

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN RENTAS INTERNAS
MENCIÓN TRIBUTOS

**DIAGNÓSTICO DEL CONTROL INTERNO TRIBUTARIO DE LOS
DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO EN LAS PYMES COMERCIALIZADORAS DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA EN EL
MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Autor: Lcdo. Héctor Nava

Tutor: Lcdo. Elisaul Rojas

Mérida, Marzo del 2016

c.c Reconocimiento

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN RENTAS INTERNAS
MENCIÓN TRIBUTOS

**DIAGNÓSTICO DEL CONTROL INTERNO TRIBUTARIO DE LOS
DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO EN LAS PYMES COMERCIALIZADORAS DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA EN EL
MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al Grado de
Especialización en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas

Autor: Lcdo. Héctor Nava

Tutor: Lcdo. Elisaul Rojas

Mérida, Marzo del 2016

c.c Reconocimiento



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACION EN RENTAS INTERNAS
MENCION TRIBUTOS

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Anteproyecto de Trabajo de Grado, presentado por el Lcdo. Héctor A. Nava A. C.I. 16.445.280, para optar al Grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Tributos Área: Rentas Internas y que acepto asesorar al estudiante, en calidad de Tutor, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la Ciudad de Mérida, a los Veintiséis días del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis.

Lcdo. Elisaul Rojas
C.I. N° 11.951.661

c.c Reconocimiento



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACION EN RENTAS INTERNAS
MENCIÓN TRIBUTOS

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por el Lcdo. Héctor A. Nava A. C.I. 16.445.280, para optar al Grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Tributos Área: Rentas Internas; considero que dicho trabajo cumple con los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Consejo Técnico del Postgrado.

En la Ciudad de Mérida, a los Veintiséis días del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis.

Lcdo. Elisaul Rojas
C.I. N° 11.951.661

c.c Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	01
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA.....	06
Planteamiento del Problema.....	06
Objetivos de la Investigación.....	15
Justificación e Importancia.....	16
II MARCO TEÓRICO.....	18
Antecedentes de la investigación.....	18
Bases Teóricas.....	20
Control interno.....	20
Objetivos del control interno.....	22
Control interno tributario	23
Objetivos del control interno tributario.....	24
Bases Legales	25
Código Orgánico Tributario.....	27
Tributos.....	30
Impuestos.....	31
Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).....	32
Providencia administrativa N° 0071.....	39

Tasas.....	39
Contribuciones.....	40
Definición de términos básicos.....	40
III MARCO METODOLÓGICO.....	43
Tipo de Investigación.....	43
Diseño de la Investigación.....	44
Población y Muestra.....	45
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	46
Validez y confiabilidad del instrumento.....	48
Técnicas de análisis de datos.....	48
Sistema de variables.....	49
IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	51
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS.....	77

ÍNDICE DE TABLAS

TABLAS	Pág.
1. Aspectos considerados en el instrumento de recolección de información...	47
2. Sistema de variables.....	50
3. Tipo de empresa.....	51
4. Antigüedad de la empresa.....	52
5. Número de trabajadores en la empresa.....	53
6. Empresa que cuenta con departamentos diferenciados para el desarrollo de sus actividades administrativas y contables.....	55
7. Empresa que cuenta con personal calificado para determinar sus obligaciones tributarias.....	56
8. Frecuencia con la que el personal que labora en el área administrativa y contable realiza programas de capacitación	57
9. Empleo de un software para la gestión administrativa y contable.....	58
10. Calificación del software que emplean las empresas para la gestión administrativa y contable.....	59
11. Emisión de facturas en conformidad a los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento.....	60
12. Frecuencia la empresa realiza auditorías a sus estados financieros.....	61
13. Implementación de controles internos tributarios en las empresas.....	62
14. Razones que sustentan la implementación de controles internos tributarios en las empresas.....	63
15. Normas de control interno que deben implementarse en las empresas.....	64
16. Conocimiento de las obligaciones tributarias que tienen las empresas con el Estado.....	66
17. Incurrimiento de la empresa en sanciones por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado.....	67
18. Tributos y/o aportes por los cuales las empresas han recibido sanciones...	69

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURAS	Pág.
1. Tipo de empresa.....	52
2. Antigüedad de la empresa.....	53
3. Número de trabajadores en la empresa.....	54
4. Empresa que cuenta con departamentos diferenciados para el desarrollo de sus actividades administrativas y contables.....	55
5. Empresa que cuenta con personal calificado para determinar sus obligaciones tributarias.....	56
6. Frecuencia con la que el personal que labora en el área administrativa y contable realiza programas de capacitación	57
7. Empleo de un software para la gestión administrativa y contable.....	58
8. Calificación del software que emplean las empresas para la gestión administrativa y contable.....	59
9. Emisión de facturas en conformidad a los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento.....	60
10. Frecuencia la empresa realiza auditorías a sus estados financieros.....	61
11. Implementación de controles internos tributarios en las empresas.....	63
12. Razones que sustentan la implementación de controles internos tributarios en las empresas.....	65
13. Normas de control interno que deben implementarse en las empresas.....	66
14. Conocimiento de las obligaciones tributarias que tienen las empresas con el Estado.....	67
15. Incurrimiento de la empresa en sanciones por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado.....	68
16. Tributos y/o aportes por los cuales las empresas han recibido sanciones...	69

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTOS

**DIAGNÓSTICO DEL CONTROL INTERNO TRIBUTARIO DE LOS DEBERES
FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS PYMES
COMERCIALIZADORAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA EN
EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Autor: Lcdo. Héctor Nava

Tutor: Lcdo. Elisaul Rojas

Fecha: Marzo, 2016.

RESUMEN

Derivado de la reforma al marco legal de nuestro sistema tributario de fecha 18 de Noviembre de 2014, según gaceta oficial N° 6.152, se producen cambios en el contexto de leyes que traen consigo la imposición de nuevas normas tributarias a las ya establecidas o existentes, así como nuevos mecanismos por parte de la Administración Tributaria para el control, fiscalización y verificación de los deberes formales por parte de los contribuyentes en materia de Impuesto al Valor Agregado, debido a que el incumplimiento de los mismos origina sanciones en los mismos contribuyentes. Es por ello que la presente investigación tiene por objeto comparar el control interno tributario que poseen las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería ubicadas en el Municipio Libertador del Estado Mérida con el control interno que posee la administración tributaria para el control y verificación de los deberes formales. La metodología de investigación que se adoptó fue de carácter descriptivo ya que se busca diagnosticar el cumplimiento de los deberes formales, documental el cual es necesario para recurrir a las bases teóricas y de campo para la recolección de datos directamente de los individuos, por lo cual se emplearon como técnicas el análisis documental y la encuesta escrita, mientras que el instrumento está constituido por un cuestionario. Se encontró que las Pymes objeto de estudio no cuentan con un control interno tributario que les permita disminuir su riesgo fiscal por lo cual se recomienda implementar manuales de funciones y procedimientos en el área contable y administrativa de las empresas, que optimicen los procesos, declaración y enteramiento de los tributos; donde además se describan claramente las funciones del personal que labora en estas áreas.

Palabras claves: Control interno, tributos, riesgo fiscal.

INTRODUCCIÓN

En la década de los noventa el sistema económico venezolano presentó una crisis en el aparato productivo de su economía que perturbó el desarrollo de la sociedad venezolana, a causa de la crisis bancaria de 1994, que produjo la desaparición de algunas entidades bancarias y el colapso en el sistema económico privado; debido a esta situación el Estado por medio del Ejecutivo Nacional tuvo que implantar cambios en el marco legal del sistema tributario, que implicaron la formulación de políticas impositivas y el desarrollo de nuevas leyes en materia tributaria con el fin de aumentar los ingresos no petroleros, de modo que los mismos coadyuvaran con el gasto público y así lograr equilibrar las finanzas públicas de nuestro sistema económico.

Actualmente Venezuela sufre una de las más profundas crisis de su historia, que en el año 2013 se profundizó y en el 2014 se desbordó debido al carácter rentista de la economía venezolana, es decir, un modo de desarrollo basado en un ingreso mayoritariamente petrolero, donde la renta petrolera no es suficiente para cubrir los compromisos adquiridos del gasto público, indudablemente que la sociedad venezolana se encuentra aplastada bajo una estructura económica de política fiscal ineficaz e ineficiente, la cual comprende la función impositiva y reguladora del estado en las economías modernas.

Estos cambios profundos conducen a una necesidad inaplazable de atacar el desequilibrio fiscal, para ello es necesario basarse en el desarrollo de una política económica tributaria eficiente y adaptada a la realidad económica del país. En consecuencia, ante el problema de la crisis económica como consecuencia del déficit fiscal, el Estado tomó como medida en materia política-económica una reforma tributaria que busca llenar el gran déficit fiscal

producto de la disminución de los precios del barril del petróleo en el mercado internacional. Dentro de las medidas tomadas por el estado representado por el Ejecutivo Nacional, se encuentra la creación de Administración tributaria, encargada de aplicar la legislación tributaria que debe administrar, controlar y velar la recaudación de los tributos como medio para la recuperación de la baja de ingresos de la economía.

La necesidad imperiosa de aumentar los ingresos, de modernizar, tecnificar y ampliar nuestra Administración Tributaria hace que el Ejecutivo Nacional decida la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), bajo Decreto Presidencial Numero 310 de fecha de 10 de agosto de 1994, como un instituto autónomo sin personalidad jurídica dependiente directamente del Ministerio de finanzas, que tiene como función la administración, fiscalización y control de la recaudación de los tributos mediante impuestos tasas y contribuciones.

Aunado a estos cambios, viene dada la modernización del sistema legal tributario que sustenta en el principio de eficiencia con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población y proteger la economía nacional. El conjunto normativo está integrado por la carta fundamental como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario como norma matricial, y las leyes y reglamentos que regulan los diferentes tributos, el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, entre otros.

En este proceso de transformación y modernización del marco legal del sistema tributario se reformaron un conjunto de leyes establecidas en el pasado para asegurar el incremento de la recaudación de tributos como fuente de ingreso propio del estado. Podemos hablar de las reformas realizadas al Código Orgánico Tributario en los años 2001 según gaceta oficial 37305 de fecha 17 de octubre y en 2014 según gaceta oficial 6152 de fecha 18

de noviembre; en esta última reforma se dieron cambios abruptos donde se amplían las facultades de la administración tributaria para vigilar, controlar y sancionar los ilícitos tributarios llegando a tener entre sus sanciones penas restrictivas de libertad. Otra ley que también ha sufrido reformas en su contexto ha sido la Ley del Impuesto al valor Agregado en los años 2007 según gaceta oficial 38625 de fecha 13 de febrero de 2007 y 2014 según gaceta oficial 6152 de fecha 18 de noviembre de 2014; arrojando como resultado nuevas obligaciones, deberes, políticas de control y de sanción.

Por consiguiente, estos cambios acelerados exigen más acción y mayor precisión por parte de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) comercializadoras de materiales de construcción y ferretería, para cerciorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Es preciso que estas organizaciones tengan diseñado un sistema de control interno tributario, adaptado a sus especificaciones para poder hacer frente a las exigencias establecidas en la norma dando el cumplimiento de sus deberes formales..

De tal manera que las compañías y organizaciones deben encontrarse preparadas para asumir los nuevos retos que se presentan día a día en cuanto a cambios de políticas fiscales, leyes, decretos y providencias que en el aspecto tributario las afectan, como es el caso particular de los impuestos indirectos en el cual tenemos Ley de Impuesto al Valor Agregado; este impuesto por su forma y condición es imputado a cualquier persona y las empresas fungen como intermediarios, por ende las organizaciones deben adecuar sus normas, reglamentos y procedimientos de control interno a las nuevas exigencias de control tributario por parte de la Administración tributaria, para cumplir con los deberes formales como contribuyente

La finalidad de realizar un diagnóstico de las normas de control interno de las PYMES comercializadoras de Materiales de construcción y ferretería en el municipio Libertador del Estado Mérida, referido al Impuesto al Valor Agregado es con la finalidad de compararlo con el control interno tributario que utiliza la administración tributaria para verificar el cumplimiento de este tipo de obligaciones logrando con la comparación entre ambos establecer si los mecanismos de control interno tributario que utilizan las Pymes permite garantizar el cumplimiento de los deberes formales como contribuyente exigidas por el Estado, o por el contrario los contribuyentes no cuentan con controles internos tributarios en esta área que permitan garantizar el cumplimiento de estos deberes y por tanto evitar el riesgo fiscal de ser sancionado.

La investigación se encuentra desarrollada en cinco capítulos que se describen a continuación:

www.bdigital.ula.ve

Capítulo I. Está compuesto por el planteamiento del problema, el cual expone en forma clara y sencilla el motivo que generó la propuesta, los objetivos de la investigación y la justificación y el alcance de la investigación.

Capítulo II. Se encuentra conformado por el marco teórico, en el cual se presenta los aspectos teóricos y conceptuales utilizados en la fundamentación teórica de la investigación y que sirven de soporte a la misma.

Capítulo III. Lo constituye el marco metodológico, en donde se describe el tipo y diseño de investigación, el instrumento de recolección de información y el tratamiento estadístico aplicado a los datos obtenidos.

Capítulo IV. Se presenta el análisis de los resultados obtenidos y la interpretación de los mismos.

Capítulo V. Está conformado por las conclusiones y recomendaciones que se derivan de la investigación.

Finalmente se incluye las referencias bibliográficas de la investigación y los anexos de la misma.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El estado venezolano ha tenido que enfrentar grandes retos desde hace varios años para cubrir las necesidades de su población, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y así poder lograr un estado de bienestar en el sistema económico que impulsa el desarrollo socioeconómico de la nación. En este sentido, se han llevado a cabo cambios vertiginosos en el marco legal del sistema tributario, a fin de aumentar la recaudación de tributos como ingresos propios del estado para hacer frente al gasto público nacional.

Villegas (1999) señala que la actividad financiera puede ser definida como la acción que desarrolla el Estado a través de distintos procedimientos de obtención de ingresos públicos o transferencias monetarias (coactivas o voluntarias) para efectuar las salidas de dinero de caja denominadas gastos públicos.

En consecuencia, se han experimentado una serie de reformas en el sistema tributario adaptado a las nuevas tendencias en tributación, como lo expresa y lo contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 133 que establece “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”, Es por ello que el Estado por medio del Ejecutivo Nacional ha modificado y diseñado leyes que permitan la obtención de recursos mediante el efecto de exigir el pago en dinero.

Por consiguiente, los dos argumentos anteriores señalan que en la aplicación de las disposiciones constitucionales el Estado podrá obtener recursos, crear mecanismos que deben respetarse para cumplir con la obligación de proteger la economía nacional, cubrir eficazmente el gasto público y lograr un nivel de vida adecuado para la sociedad venezolana. El sistema tributario venezolano sienta sus bases la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales, y en virtud de dar protección y velar por la recaudación de tributos, el Estado concretó la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, actualmente denominado Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), adscrito al Ministerio de Finanzas, que posee amplias facultades de administración y control de los tributos nacionales.

En relación a los impuestos, estos son el tributo exigido por el Estado a todos aquellos que se encuentren en el supuesto que establece la Ley como hechos imponible, sin que haya una contraprestación por parte del Estado por los mismos, los mismos se dividen en directos e indirectos, proporcionales y progresivos. Moya (2000) señala que “Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el gasto, consumo o la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva y pueden trasladarse”.

Dentro del sistema tributario venezolano, encontramos esta clasificación de impuesto indirecto y se encuentra plasmada en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto al Valor Agregado (IVA) actúa como método indirecto de recaudación de este impuesto, ya que los aportes son soportados por el consumidor final mediante la transacción comercial. Márquez (2011) afirma que es: “Un impuesto en cascada, debido a que cada ciclo productivo se lo traslada al siguiente, hasta llegar al consumidor final, quien corta la cadena de traslado”. Aunque el aportador final es el consumidor, cada uno de los entes presentes en la cadena de ventas cobra el

IVA a quien le vende el producto hasta su destino final, más sin embargo es el vendedor formal y constituido quien debe declarar y cancelar al SENIAT el dinero aportado por el consumidor.

Las bases legales del impuesto al valor agregado (IVA) se encuentran en la Constitución de la República, Código Orgánico Tributario, Ley de Impuesto al Valor Agregado y en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. La característica principal de este impuesto radica en el principio de legalidad, el cual implanta que no se puede cobrar un tributo sin una ley que la establezca previamente, también posee como principios: La capacidad contributiva, la generalidad, la progresividad, la proporcionalidad, la justicia (igualdad y equidad), la no confiscatoriedad, acceso a la Justicia y tutela judicial, y pecuniario de la obligación.

La importancia del IVA en Venezuela radica en el gran ingreso que este ofrece al Estado, representando más del 60% de los ingresos no petroleros dentro del presupuesto nacional. Este impuesto ha determinado un alto crecimiento de la carga tributaria de forma progresiva en el país. Moreno, (2013) expresa “Una de las ventajas del IVA es que es un Sistema de recaudación automático que va sobre la facturación y permite que los ingresos no petroleros crezcan” Por lo que cada aporte que realiza el consumidor final por medio de este tributo es invertido en el desarrollo del país, en cualquiera de las necesidades, además ayudar a reducir el déficit fiscal.

En la evolución reciente de las recaudaciones respectivas del IVA e ISLR; desde el año 2008 hasta el año 2014, el Estado recaudaba por concepto de IVA 1,8 veces más que por ISLR a personas jurídicas, proporción que se ha venido agravando año tras año y alcanzó un máximo histórico en 2014; el año pasado la recaudación por IVA fue 3,3 mayor que por ISLR a empresas, según cifras oficiales del SENIAT.

En este sentido, podemos decir que el Estado con la finalidad de promover bienestar social por medio de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, ha intensificado sus planes de recaudación mediante procesos de fiscalización y control, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este impuesto por parte de los contribuyentes, dentro de estos planes de fiscalización se encuentran la revisión y supervisión de los deberes formales ya que el incumplimiento de estos mismos aumenta el riesgo fiscal mediante el cual se imponen sanciones.

Cabe destacar que estos procesos de la administración tributaria se realizan con el propósito de aumentar los ingresos tributarios, pues de acuerdo a Transparencia Venezuela (2015), en 2014 estos ingresos constituían el 74% de los ingresos, en 2015 el 81% y se espera que en 2016 constituyan el 85% de los ingresos de la nación; por ende resulta necesario crear conciencia en los contribuyentes para que estos cumplan con las obligaciones tributarias establecidas en las leyes que regulan esta materia, ya que el descenso en los precios del barril del petróleo obliga al Estado a impulsar nuevas estrategias que potencien la recaudación tributaria.

El Código Orgánico Tributario ha sufrido una serie de reformas, esto se debe al déficit fiscal producto de la actual crisis económica que vive nuestra sociedad. La última reforma realizada al Código Orgánico Tributario (en adelante COT), publicada en Gaceta oficial Extraordinaria No. 6.152 del 18 de noviembre de 2014 mediante la cual se modifican los capítulos y el texto de su contenido. Dentro de los trascendentales y principales cambios que se dieron se encuentra; la clasificación ilícitos tributarios (antes formales, relativos a especies fiscales y gravadas, materiales y sancionados con penas restrictivas de libertad; ahora formales, materiales y penales), Delegación al Ejecutivo Nacional de facultades de modificar alícuotas de tributos dentro de los límites previstos en la Ley creadora del Tributo, Creación y

aumento de sanciones correspondientes al incumplimiento de ilícitos formales, con especial relevancia al incremento de supuestos de cierre o clausura del establecimiento comercial o instalaciones del contribuyente, hasta por 10 días continuos, aumento del 200% de la sanción por ilícitos formales en el supuesto en el que el contribuyente haya sido designado por la Administración Tributaria como contribuyente especial, aumento de la multa por contravención, quedando comprendida entre el 100% y el 300% del tributo omitido, incrementándose su término medio al 200% entre otros.

Otro aspecto importante a considerar derivado de la reforma al Código Orgánico, lo expresa Ramírez (2015) en relación a un foro realizado sobre esta materia en la Universidad Católica Andrés Bello:

... la suspensión de efectos del acto administrativo es uno de los aspectos más relevantes de la reforma del COT, pues lesiona la tutela judicial efectiva de los contribuyentes, en un escenario en que la administración tributaria está habilitada para medidas cautelares como el embargo “preventivo” de bienes. Destacaron a la par, el aumento de las multas, las penas de prisión e, incluso, la clausura de entre 5 y hasta 10 días continuos de las compañías. ... En palabras llanas: la modificación implica que los contribuyentes se verían forzados a pagar un impuesto que todavía no está determinado en forma firme “y se expondría a pagos que podrían afectar su capacidad contributiva; posteriormente podría ser objeto de devolución años después con un deterioro considerable del valor monetario”.

Con base en todo lo anterior se puede afirmar que todos estos cambios formulados en la reforma del COT tienen un fuerte impacto en los contribuyentes ya que los derechos que

tienen quedan en una desigualdad entre el estado y los contribuyentes violando la capacidad contributiva de los mismos en consecuencia ven afectados sus flujos de caja por las diversas sanciones establecidas en el nuevo COT.

Aunado a las reformas en materia fiscal el Ejecutivo Nacional también promulgó una serie de leyes orgánicas, de alto impacto en el área económica y social. Como una de sus principales políticas económico social el Ejecutivo Nacional asumió el problema habitacional consecuencia de la escasez de vivienda, dando origen a una serie de programas como, la “Misión Vivienda / Hábitat” en el año (2004), la “Misión Villanueva” en el año (2007) y a finales de 2010 la “Gran Misión Vivienda Venezuela”. El cual incrementará la capacidad del Estado y de la sociedad venezolana en la solución del problema de crisis de las viviendas.

El sector privado se ve involucrado directa e indirectamente ya que en paralelo a esta política económico-social, el Gobierno Central asumió el control de muchas industrias de insumos para la construcción para ayudar a impulsar el sector construcción. Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) formaron parte fundamental con proyectos de alianza entre el sector privado y el Estado a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela para el fortalecimiento y el desarrollo de la construcción en materia de viviendas.

Estos cambios de reestructuración en el sistema económico de Venezuela por parte del Estado en el marco legal del sistema tributario y las políticas económicas sociales implementadas para subsanar la actual crisis de escasez de vivienda trae como consecuencia el crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas Pymes en el ramo de materiales de construcción y ferretería, en particular las empresas situadas en el municipio Libertador del Estado Mérida.

Estas empresas se encuentran en uno de los sectores económicos de crecimiento sustancial por su colaboración de forma indirecta en el desarrollo del sector de la construcción que es uno de los sectores impulsores de la economía venezolana, y muchos de sus planes de fiscalización y control van dirigido a evaluar su desempeño tributario en el cumplimiento de sus deberes formales del Impuesto al Valor Agregado, derivado del nuevo sistema legal tributario con la cual la administración tributaria ha incrementado e intensificado procesos de fiscalización y control para velar por el cumplimiento de los deberes formales y la recaudación de impuestos

Es por ello que las empresas tienen una ardua tarea que requiere el mayor de los esfuerzos coordinado para dirigir y orientar sus normas de control interno tributario a las nuevas exigencias establecidas por el Estado en el marco de las transformaciones al sistema legal tributario, de forma que las mismas se utilicen como soporte para disminuir el riesgo fiscal logrando los objetivos de cumplimiento de todos sus deberes formales.

Figuerola (1998) expresa que:

El Control Interno Tributario son todas aquellas normas, políticas, procedimientos y requisitos encaminadas a garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando los lineamientos emanados y establecidos por el sujeto activo, en este caso el estado, a través de la Administración Tributaria por medio del SENIAT, con el fin último de cumplir con ciertas obligaciones de dar y de hacer.

De lo expresado en el párrafo anterior podemos señalar que la contabilidad y las normas de control interno tributario, como ha sido su práctica a través de la historia, ha tenido

múltiples usos, pero siempre se ha privilegiado a las organizaciones por ser quien más la ha necesitado, bien sea para rendir cuentas a los dueños de capital, o bien al Estado, utilizándose esencialmente como medio de prueba, institucionalizando y dándole prioridad a la información financiera y fiscal.

No podemos lograr el crecimiento y desarrollo organizacional sin dejar de tener en cuenta el cumplimiento de las normas tributarias ya que son obligaciones impuesta por el estado en su poder de imperio, para ello se debe colocar en práctica estrategias que promuevan criterios de control interno tributario de calidad que garanticen la competitividad de las mismas y como consecuencia conlleven a la disminución del riesgo fiscal que este trae consigo la imposición de resoluciones sancionatorias y clausura de establecimientos organizaciones y empresas

www.bdigital.ula.ve

Estas estrategias permiten que una empresa u organización pueda evolucionar independientemente de que sus dueños, accionistas e inversionistas estén vigilantes permanentemente. La implementación de políticas de control tributario, posterior al diagnóstico de las vigentes en las empresas, da como resultado un análisis certero del comportamiento de las mismas, su adopción al sistema tributario vigente y la ejecución de los correspondientes correctivos, de tal manera que los procesos normales de la compañía no se vean afectados y se mantenga en sintonía.

Según lo expuesto anteriormente, la presente investigación está dirigida a realizar un diagnóstico de las normas de control interno tributario de las pequeñas y medianas empresas (Pymes), particularmente en aquellas dedicadas a la comercialización de materiales de construcción y ferretería; mediante este estudio podremos comparar el control interno

tributario de los contribuyentes de estas Pymes en el ramo antes mencionado con el control que lleva a cabo la Administración Tributaria para fiscalizar los deberes formales, todo ello con el propósito de verificar hasta qué punto los sistemas de control interno tributarios de los contribuyentes se adecuan a las disposiciones legales y a las exigencias del SENIAT y así lograr medir el riesgo fiscal. En consecuencia surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las características de las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería ubicadas en el municipio Libertador del estado Mérida?

-¿Qué mecanismo utilizan estos contribuyentes para dar cumplimiento a los deberes formales exigidos?

- ¿Las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería ubicadas en el municipio Libertador del estado Mérida, dan cumplimiento a sus obligaciones tributarias?

-¿Los contribuyentes efectúan diagnósticos a sus normas de control interno tributario a fin de minimizar el riesgo fiscal?

- ¿Qué normas de control interno tributario deben implementarse en las empresas para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las mismas?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Diagnosticar las normas de control interno tributario de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el municipio Libertador en el estado Mérida empleadas para dar cumplimiento al Impuesto al Valor Agregado.

Objetivos específicos

- Caracterizar a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el municipio Libertador en el estado Mérida.

- Identificar las normas de control interno y políticas tributarias que emplean las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería para dar cumplimiento al Impuesto al Valor Agregado.

- Determinar la situación tributaria de las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el Municipio Libertador del Estado Mérida.

- Determinar el grado de cumplimiento tributario en las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería del municipio libertador en el estado Mérida.

- Comparar los controles internos tributarios de las Pymes del municipio Libertador del Estado Mérida con el control de la Administración Tributaria para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado.

Justificación e importancia

En las últimas décadas Venezuela se ha acoplado al desarrollo acelerado, cambios vertiginosos en el ámbito económico, social y cultural, así como el surgimiento de nuevas tecnologías; debido a estos cambios, el Estado a fin de lograr el bienestar colectivo, se ha visto en la necesidad de mejorar su sistema tributario, para poder cubrir el gasto público nacional y así mejorar la calidad de vida de los venezolanos, pero a la par ha aumentado el número de exigencias u obligaciones exigidas a los contribuyentes, todo ello con el fin de incrementar el ingreso proveniente de la recaudación tributaria.

Todas las organizaciones dedicadas a la comercialización de materiales de construcción y ferretería con fines de lucro, son creadas con el objeto de alcanzar metas y objetivos para así como posicionarse en el mercado, para ello es necesario el cumplimiento de las normas y leyes tributarias establecidas por el Estado.

Es por ello que la intervención del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria en las empresas surge debido a que los contribuyentes cumplen en forma incompleta con sus obligaciones y deberes tributarios, entre ellas se encuentran el cumplimiento de todos los deberes formales y materiales que exige el Código Orgánico Tributario, como norma matricial que guía y regula el sistema tributario venezolano. El incumplimiento de los deberes formales establecidos en la norma lleva consigo una serie de consecuencias que afectan a las empresas en un alto grado económico, la imposición de sanciones de forma inmediata es una de ellas, dentro de esto proceso de resolución de sanción se encuentra; las multas, el cierre del establecimiento, embargo de los bienes y penas

restrictivas de libertad. Resultado a esto las organizaciones se ven en la necesidad de adecuar la estructura de control interno tributario con las normativas tributarias vigentes para que cumplan con sus objetivos y con la normativa exigida por parte del estado en materia tributaria.

Por las razones expresadas anteriormente, esta investigación resulta de interés para las Pymes, y en nuestro caso de estudio las comercializadoras de materiales de construcción y ferretería, ya que el empleo de normas de control interno tributario se ha convertido en un elemento fundamental para la existencia y la supervivencia de las mismas, de forma que un control efectivo del riesgo fiscal dependerá no solo de la eficiencia que tenga la organización en el registro de las operaciones que generan tributos, sino también en su determinación y cumplimiento de los deberes, siendo para ello necesario un control interno tributario basado en un ambiente favorable a las leyes, al personal de la organización en especial al área contable en las actividades rutinarias tributarias y permitan un monitoreo a las operaciones tributarias.

Igualmente la investigación les proporcionara a las Pymes del ramo de comercialización de materiales de construcción y ferretería conocer las fortalezas, debilidades, y oportunidades en la realización de sus actividades tributarias, de tal forma que puedan cumplir con los deberes formales establecidos para los contribuyentes o responsables de impuestos, ayudando oportuna y eficazmente a disminuir el riesgo fiscal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

La presente investigación se basa en un compendio de elementos conceptuales que han sido presentados por autores para la solución de un determinado problema, estas referencias bibliográficas a su vez sirven como fuente de información para resolver el problema planteado en dicha investigación.

Sabino (1992) comenta que: “El marco teórico también llamado marco referencial y a veces, aunque con un sentido más restringido, denominado así mismo conceptual, tiene precisamente este propósito: dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de concepto y proporciones que permitan abordar el problema” (p. 66).

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación están constituidos por documentos bibliográficos e investigaciones que de manera directa o indirecta están relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la importancia del control interno tributario como medida preventiva, encaminada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco jurídico venezolano.

Pérez (2001), en su trabajo presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Tributario, titulado: **Análisis de la retención en materia de Impuesto sobre la Renta**, concluye que el desconocimiento por parte de los contribuyentes y de los agentes de retención, del mecanismo que debe ser utilizado para efectuar la retención de impuesto es la principal problemática presentada dentro del proceso de retención. Expresa como resultado del análisis, que los agentes de retención de Impuesto sobre la Renta deben considerar las responsabilidades derivadas de la relación en sentido formal y material, motivado a que, los contribuyentes que no cumplan con las obligaciones establecidas en la ley, estarán sujetos a sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario.

Sepúlveda (2001), en su trabajo de grado titulado: **Diagnóstico del proceso de retención de Impuesto sobre la Renta en las Facultades de la Universidad de Los Andes**, presenta entre los resultados más destacados de su investigación; que es importante resaltar la función que ejerce el agente de retención para el adecuado equilibrio en la relación Administración-Contribuyente, ya que el agente de retención tiene la obligación ante el Estado de retener el tributo, así como también son los únicos responsables ante la Administración Tributaria, y de no realizar la retención, debe responder solidariamente con el contribuyente.

Delgado (2001) en su investigación titulada “**Análisis de las sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia de impuestos al valor agregado**”, señala que los contribuyentes del IVA deben cumplir con una serie de deberes formales establecidos en la ley que rige este impuesto, las disposiciones reglamentarias y especialmente las resoluciones relacionadas con la emisión de las facturas; el incumplimiento de los deberes formales constituyen la violación u omisión de la norma tributaria las cuales son calificadas y

sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario y conlleva a la imposición de sanciones.

Bases teóricas

Las normas de control interno tributario como plan institucional en las organizaciones son un cuerpo de normas, directrices que se encuentran encaminadas para crear mecanismos y procedimientos de control altamente eficientes y eficaces que se adoptan en una empresa para salvaguardar sus activos, cumplir con objetivos establecidos, dar cumplimiento a la normativa legal implementada en materia tributaria.

La finalidad de sustentar en un contexto de conocimientos teóricamente amplios la investigación es con el propósito de extraer y recopilar información necesaria que puedan definir o explicar elementos teóricos relacionados que giran y atañen a nuestro problema de investigación.

Control interno

Según Catácora (2004) “El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimiento en forma coordinada se adoptan en un negocio para salvaguardar sus archivos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, promover la eficiencia operacional y cumplir la adherencia a las políticas previstas por la administración” (p. 244). Toda organización tiene como finalidad alcanzar objetivos y producir resultados, sin embargo, también debe cumplir con obligaciones en materia tributaria como responsabilidad social que tienen y poseen, en esta función deben estar enfocadas las organizaciones, de ahí la

necesidad de proteger los activos y archivos que a su vez al ser expresado como información financiera tengan confiabilidad, credibilidad y razonabilidad para ser presentados ante la misma y terceros.

El control interno encargado de velar, evaluar, controlar y orientar los procesos administrativos y contables de la organización, con el propósito de lograr objetivos establecidos, también debe cumplir con obligaciones de factores externos como son las normas en materia tributaria, implementada en nuestro sistema legal. Encontramos en relación a lo antes mencionado que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control fiscal (1987) expresa que “El control interno es un sistema que comprende el plan de organización, políticas, normas, así como métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organización para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, estimular la observación de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

Luego de haber definido el control interno de una forma amplia como método y proceso de conservación y protección de los activos de una organización, cabe destacar que el mismo a su vez puede ser variable y flexible de acuerdo a las metas y objetivos propuestos por las organizaciones, en este sentido puede ser convertido en instrumento de control y evaluación para áreas responsables del control de gestión, para esto encontramos: Fernando Catácora. (2004): Define que: “El control interno en un sentido amplio incluye controles que puedan ser:

- **Los controles administrativos:** Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que están relacionados principalmente con la eficiencia de las operaciones, la adhesión a las políticas gerenciales y que, por lo común, solo tienen que ver indirectamente con los registros financieros, generalmente incluye controles tales como los

análisis estadísticos, estudios de tiempo y movimientos, informes de actuación, programas de adiestramiento del personal y programa del control de calidad.

-Los controles contables: Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que tienen que ver principalmente y están relacionado directamente con la protección de los activos y la contabilidad de los registros financieros. Generalmente incluyen controles tales como los sistemas de autorización y aprobación segregación de tareas relativas a la notación de registros e informes contables de aquellas concernientes a las operaciones o custodia de los activos, los controles físicos sobre los activos y la auditoria interna (p. 244). Tomando en cuenta lo expresado por el autor podemos decir que el control interno contable es un conjunto de métodos que forman un plan de procedimiento a través de los cuales se busca la protección de los activos cumplimientos de objetivos y cumplimientos de normas establecidas por el estado en materia tributaria.

www.bdigital.ula.ve

Objetivos del control interno

En una organización el control interno descansa sobre objetivos fundamentales que proporciona la gerencia, con la finalidad de identificar perfectamente cada uno de ellos para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones que puedan reducir riesgos. En otras palabras toda acción, medida, plan o sistema que emprenda la empresa y que tienda a cumplir cualquiera de estos objetivos, es una fortaleza y Objetivo del Control Interno, de acuerdo con Sotomayor y González (1997), estos objetivos son los siguientes:

- **Protección de los activos del negocio:** Protección y salvaguarda física de los activos.
- **Información veraz, confiable y oportuna:** Sistemas de información que permitan el registro oportuno y confiabilidad en los reportes
- **Promoción de la eficiencia:** planeación general y Administración con calidad.
- **Ejecución de operaciones en apego a políticas:** Ejecución de operaciones, Políticas administrativas por observar, prácticas de trabajo.

Control interno tributario

Las obligaciones tributarias de las empresas ante la Administración Tributaria tiene como consecuencia la necesidad de establecer controles internos sujetos a evaluaciones constantes que garanticen el cumplimiento de los deberes tributarios. Derivado de esta relación nace el Control Interno Tributario, el cual se orienta y se diseña para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos, confiabilidad en la información tributaria, cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias, prevenir y alertar acerca de las desviaciones en relación al cumplimiento de la obligación tributaria

Figuroa (1998) afirma que “El Control Interno Tributario son todas aquellas normas, políticas, procedimientos y requisitos encaminadas a garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando los lineamientos emanados y establecidos por el sujeto activo, en este caso el estado, a través de la Administración Tributaria por medio del SENIAT, con el fin último de cumplir con ciertas obligaciones de dar y de hacer” (p.13).

En este sentido encontramos que el control interno tributario es un plan de organización, métodos y políticas coordinadas que se adoptan dentro de la organización, con

la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a su vez verificar la exactitud y confiabilidad del hecho imponible y el cumplimiento de los deberes formales minimizando de este modo el riesgo fiscal existente.

Objetivos del control interno tributario

Figuerola (1998), hace mención a los objetivos del control interno tributario:

- Prever multas, actos de reparos, intereses moratorios y demás accesorios.
- Enfrentar con éxito las fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.
- Obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, normas y procedimientos establecidos por el Estado.
- Evitar la evasión y omisión fiscal.
- Determinar, controlar y dirigir los mecanismos empleados para la determinación y pago de las obligaciones tributarias.
- Minimizar el margen de error en la en la contabilización de los tributos.
- Establecer mecanismos idóneos para el cumplimiento de los deberes formales.
- Garantizar la correcta y oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas en la organización.
- Diseñar mecanismos de planificación fiscal. (p.13)

El control interno tributario, está orientado a planificar, controlar y dirigir políticas, normas y mecanismos para la determinación del pago correcto de los tributos y cumplir cabalmente con los deberes formales establecidos por el estado en su poder de imperio,

logrando minimizar el margen de error en la contabilización de las operaciones relacionadas con los impuestos.

Bases legales

Son los principios establecidos en nuestro sistema tributario que se encuentran en la carta magna Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) de la cual se derivan: artículo 133 “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” por otra parte

- **Principio de legalidad**, conocido como principio de reserva legal constituye una de las garantías contenida en el derecho constitucional y por ello se considera como regla fundamental de la tributación venezolana, el cual está tipificado en el artículo 317 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela “No podrán cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecido en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes” representa una garantía en virtud de que todo tributo debe ser sancionado por una ley o norma jurídica.

- **Principio de generalidad**, El artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” mediante este

artículo consagrado en la carta magna se impone como norma de obligatoriedad general el pago de tributo por cualquier circunstancia que sea causante de algún impuesto.

-Principio de progresividad, También llamado o conocido como principio de la proporcionalidad, exige que la fijación de los tributos en la sociedad sea de acuerdo a la capacidad contributiva de los contribuyentes con respecto a sus ingresos a mayor ingreso mayor impuesto.

Este principio está consagrado en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “El sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente”

-Principio de no confiscatoriedad, establecido en el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “Ningún Tributo podrá tener efecto confiscatorio” por consiguiente se sientan aún más las bases para el derecho a la propiedad privada, asegura su inviolabilidad, prohibición de la confiscación.

-Principio de la justicia tributaria, Se encuentra señalado en el artículo 316 el cual expresa “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población” entendiendo por este que los tributos son justos siempre que graven en medida a todos con igual intensidad, es decir debe procurar la justa distribución de las cargas según la capacidad económica del contribuyente.

Código Orgánico Tributario

Es una ley orgánica que está establecida dentro del sistema jurídico-fiscal que regula el ordenamiento legal de todo tipo de tributo orientado a la determinación y recaudación con excepción de los estatales y municipales a los cuales aplica de forma supletoria. Villegas (1999) expone que “El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en una determinada época (p. 513)

Por consiguiente cabe señalar algunos conceptos tributarios contenidos en el mismo de vital importancia para la investigación.

Obligación tributaria: proviene y su fuente es la ley se encuentra establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 133 y en la ley orgánica como el Código Orgánico Tributario, el artículo 133 establece “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” y en el artículo 13 del Código Orgánico Tributario encontramos “La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley..” En este sentido es una relación estrecha entre las personas y el estado mediante el cual el estado exige el pago de una cantidad de dinero de manera obligatoria a través de una ley estipulada que genera un hecho imponible.

Hecho imponible: el artículo 36 del código orgánico tributario nos dice que es el presupuesto establecido en la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Entendiendo por este que es el presupuesto o hipótesis define el tributo a tipificarse que genera una obligación tributaria y su incumplimiento genera una sanción.

Sujeto activo: es el estado por medio de sus distintas expresiones de Poder Público, con potestad de imperio que le da la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Sujeto pasivo: los sujetos pasivos lo encontramos definido en el artículo 19 del Código Orgánico tributario señala “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable” De esta manera podemos decir es el elemento personal ya sea física o jurídica a quien se le atribuye y recae la responsabilidad del hecho imponible.

Contribuyente: es el individuo o persona que paga un impuesto y que esta y se encuentra obligado a cumplir con los deberes formales que establece el código orgánico tributario debido al nacimiento de la obligación tributaria hacia el por ello el artículo 22 del Código Orgánico Tributario contempla “Son contribuyentes los sujetos los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.”

Responsables: el artículo 25 del COT señala y expresa que “Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes” lo que nos indica que los responsables sin ser contribuyentes están obligados a cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes.

Deberes formales: se encuentran establecidos en el artículo 145 del Código Orgánico Tributario mediante el cual contempla los deberes formales que deben cumplidos por los contribuyentes, responsables y terceros.

1) Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

- a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a

actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente o responsable.

- b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
 - c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la administración tributaria, o en los demás casos que se exija hacerlo.
 - d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que corresponda.
- 2) Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
 - 3) Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no este prescrito los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible.
 - 4) Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
 - 5) Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancía relacionados con hechos imponible, y realizar las aclaraciones que le fueren solicitadas.
 - 6) Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

- 7) Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
- 8) Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

De lo expresado anteriormente también el mismo Código Orgánico Tributario nos establece los ilícitos formales en su artículo 99 por incumplir con los siguientes deberes:

- 1) Inscribirse en los registros respectivos exigidos por las normas tributarias respectivas;
- 2) Emitir o exigir comprobantes;
- 3) Llevar libros o registros contables especiales;
- 4) Presentar declaraciones y comunicaciones;
- 5) Permitir el control de la administración tributaria;
- 6) Informar y comparecer ante la Administración Tributaria;
- 7) Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y
- 8) Cualquier otro deber contenido en este código, en las leyes especiales, sus reglamentos o disposiciones generales de organismos competente.

Los tributos

Los tributos constituyen un conjunto de normas jurídicas que intervienen mediante la regulación de las relaciones jurídicas, derechos, potestades, deberes y sujeciones en torno a lo que se ha llamado la relación jurídica tributaria existente entre los ciudadanos y el estado por medio de su poder ejercido por la Hacienda Pública, en virtud de la cual esta hace efectivo su derecho al cobro de las cargas y obligaciones.

De lo expresado anteriormente encontramos que los tributos son “Las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines” (Villegas 2005: 152).

En este sentido entendemos que el tributo es una prestación en término de dinero a que está obligado el contribuyente sujeto al pago para coadyuvar al estado en la cancelación del gasto público, la clasificación de los tributos más aceptada por la doctrina tanto nacional como la extranjera los divide en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Impuestos

Es el tributo exigido por el estado jurídicamente mediante una institución de derecho público, a todos aquellos que se encuentren dentro del supuesto que establece la ley como los hechos impositivos que es una obligación unilateral impuesta en virtud del poder de imperio, sin que medie a favor de estos alguna contraprestación por parte del estado.

Guliani (1993) expresa “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos” (p. 291).

También encontramos que los impuestos a su vez se dividen o se clasifican en impuestos directos e indirectos:

- **Impuestos directos:** Son aquellos que se extraen en forma inmediata del patrimonio de acuerdo con la capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de servicios públicos; entre estos se encuentra el ISLR.

-Impuestos indirectos: Aquellos que gravan el gasto, el consumo o bien la transferencia de riqueza, indirectamente relacionada con la prestación de servicios públicos, dentro de esta clasificación encontramos el Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)

Es un tributo que grava la enajenación de bienes así como las transferencias de riquezas y el gasto. El artículo 1 de la LIVA establece “Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en la ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas...”. Este impuesto es llamado valor agregado ya que tiene que ser abonado por cada una de las personas que intervienen en las etapas del proceso económico desde su producción o importación hasta llegar al consumidor.

Además este impuesto dentro de su ley establece los elementos que componen la obligación tributaria así como los deberes formales para las personas que realizan actividades tipificadas en esta norma que son llamados los sujetos activos y pasivos.

Hecho Imponible: se establecen en el artículo 3 Constituyen hechos imponibles las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.

3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
5. La exportación de servicios.

Base Imponible: es la situación jurídica que permite determinar la cifra sobre la cual se aplicará un porcentaje el cual tiene que pagar el sujeto pasivo, es decir es el importe sobre el cual se aplica la alícuota o tasa. Se establecen en los artículos 20, 21 y 22 de la LIVA.

1. En la venta de bienes muebles, sea de contado o a crédito, es el precio facturado del bien, siempre que este mismo no sea menor al precio estipulado en el mercado, caso en el cual el último precio será la base imponible.
2. En la importación de bienes gravados, es el valor en aduana, más los tributos, recargos, derechos compensatorios y otros gastos que se causen por la importación, con excepción del impuesto al valor agregado.
3. En la prestación de servicios ya sean nacionales o provenientes del exterior la base imponible será el precio total facturado a título de contraprestación.

Sujeto activo: es el acreedor de la obligación tributaria, el estado como acreedor queda facultado para exigir unilateral y obligatoriamente el pago del impuesto.

Sujeto pasivo: Es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por cuenta propia. Se puede decir que el sujeto pasivo por excelencia es el consumidor final, ya que en definitiva es quien soporta la obligación del impuesto.

Los sujetos pasivos son:

- a) Todos los que realicen actividades de comercio como ventas de cosas muebles.
- b) Los que realicen con su nombre pero con cuentas de otras personas ventas o compras.
- c) Importen bienes muebles a su nombre pero por cuenta de otras personas o por cuenta propia.
- d) Presten servicios gravados.
- e) Sean inquilinos en caso de locaciones gravadas.

Dentro de los sujetos pasivos se encuentran:

1. **Contribuyentes:** se clasifican en:

a) Contribuyentes formales: la LIVA expresa en su artículo 8 son contribuyentes formales los sujetos que realicen actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto. Estos están obligados a cumplir los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pero en ningún caso están obligados al pago del impuesto.

b) Contribuyentes ordinarios: Dentro de este tipo de contribuyentes se incluyen los prestadores habituales de bienes y servicios, los industriales, los comerciantes los importadores habituales de bienes y en general toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley establecido en el artículo 3 de esta ley.

También encontramos en este tipo de contribuyente las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, en calidad de prestadores de servicios, los almacenes generales de depósito por la prestación de servicio de almacenamiento, los Institutos autónomos y demás entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios, así se encuentra tipificado en los artículos 5 y 7 de la LIVA.

2. **Responsables:** los artículos 9 y 11 de la LIVA señalan; el adquiriente de bienes muebles y el receptor de servicios, cuando el vendedor o el prestador del servicio no tenga domicilio en el país; el adquiriente de bienes exentos o exonerados, cuando el beneficio este condicionado por la específica destinación que se le debe dar a los bienes y posteriormente, estos sean utilizados para un fin distinto.

www.bdigital.ula.ve

Temporalidad del hecho Imponible: El artículo 13 de la LIVA señala que se darán por sucedidos los hechos imponibles y en consecuencia surgirá la obligación tributaria cuando:

- 1) En la venta de bienes muebles corporales;
 - a) Cuando se realicen ventas a entes públicos, o emitan la orden del pago correspondiente.
 - b) Cuando se emita la factura o documento equivalente que deje constancia de la operación o se pague el precio o desde que se haga la entrega real de los bienes, según sea lo que ocurra primero.
- 2 En la importación definitiva de bienes muebles, en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas.
- 3 En la prestación de servicios.

- a) En los casos de servicios públicos es decir; electricidad, telecomunicaciones, aseo urbano, de transmisión de televisión por cable o por cualquier otro medio tecnológico, desde el momento en que se emitan las facturas o documentos equivalente por quien preste el servicio.
 - b) En los casos de servicios de tracto sucesivo, distintos a los mencionados anteriormente, cuando se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien presta el servicio o cuando se realice su pago o sea exigible la contraprestación total o parcialmente.
 - c) En los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.
 - d) En los casos de prestaciones consistentes en servicios provenientes del exterior, tales como servicios tecnológicos, instrucciones y cualesquiera otros susceptibles de ser patentados, se considerará nacida la obligación tributaria desde el momento de recepción por el beneficiario o receptor del servicio.
4. En todos los demás casos distintos a los mencionados anteriormente, cuando se emitan las facturas o documentos equivalente por quien presta el servicio, se ejecute la prestación, se pague, o sea exigible la contraprestación, o se entregue o ponga a disposición del adquirente el bien que hubiera sido objeto del servicio, según sea lo que ocurra primero.

Deberes formales del Impuesto al Valor Agregado

Todos los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe cumplir con los siguientes deberes:

1. Inscribirse en los registros correspondientes.

Los contribuyentes y responsables del impuesto al valor agregado (IVA) deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la administración tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos correspondiente a la jurisdicción de su domicilio fiscal.

2. Obligación de emitir facturas.

Todo contribuyente ordinario, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, esto se encuentra tipificado en el artículo 54 de la LIVA

En consecuencia estas facturas pueden ser de forma manual, tickets fiscales emitidos por máquinas fiscales (Punto de ventas e Impresoras fiscales), o formas libres emitidas por sistemas computarizados, los mismos deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 57 de la LIVA y la Resolución dictada por el Ministerio de Hacienda N° 320 Disposiciones sobre la Impresión y Emisión de Facturas y otros Documentos, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999.

Los contribuyentes según lo expresado en el artículo 55 deben emitir las facturas en las oportunidades siguientes

- : 1. En los casos de ventas de bienes muebles corporales, en el mismo momento cuando se efectúe la entrega de los bienes muebles;
2. En la prestación de servicios, a más tardar dentro del período tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o contraprestación, cuando le sea abonada en cuenta o se ponga ésta a su disposición;

Cuando las facturas no se emitan en el momento de efectuarse la entrega de los bienes muebles, los vendedores deberán emitir y entregar al comprador en esa oportunidad, una orden

de entrega o guía de despacho, y la factura que se emita posteriormente deberá hacer referencia a la orden de entrega o guía de despacho.

3. Declarar y cancelar el impuesto.

El artículo 47 de la LIVA y el 60 del RLIVA señala “Los contribuyentes ordinarios y en su caso, los responsables según esta ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto IVA correspondiente en el lugar, la fecha, la forma y condiciones que establezca el reglamento quien expresa, los contribuyentes y responsables deberán presentar su declaración mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al período de imposición, que corresponde a un mes calendario, ante las oficinas receptoras de fondos nacionales (bancos autorizados)

4. Obligación de llevar libros y registros

La obligación de llevar libros se establece en el artículo 56 de la LIVA “Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley del IVA y su Reglamento. En este sentido, el reglamento de la RLIVA en su artículos del 70 al 77 señala se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban y estos se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente. Otro deber tipificado en la ley en cuanto al registro de las operaciones la cual deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, y las notas de crédito y

de débito, se registrarán según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan.

Providencia administrativa N° 0071 (GO 39795 del 8 de noviembre de 2011) Que establece las normas Generales de emisión de facturas y otros documentos.

Esta providencia tiene las disposiciones relacionadas con la impresión y emisión de facturas y otros documentos. Esta providencia se encuentra estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I. Disposiciones Generales: el artículo 1 establece “La presente Providencia tiene por objeto establecer las normas que rigen la emisión de facturas, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito y notas de crédito, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional atribuida al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)”.

Capítulo II. De los medios de emisión: dentro de este capítulo se encuentran las formas y las especificaciones de los medios por los cuales los sujetos deben emitir las facturas y las notas de débito y crédito.

Capítulo III. De los Documentos: nombra los requisitos que deben tener las facturas, las órdenes de entrega o guías de despacho, las notas de débitos y notas de créditos emitidas por los contribuyentes.

Capítulo IV De los usuarios de máquinas fiscales: los contribuyentes podrán usar máquinas fiscales siempre y cuando las mismas cumplan con las formalidades y obligaciones establecidas en este capítulo.

Tasas

Son los tributos exigidos por el Estado en virtud de su poder de imperio a través de una ley. Villegas (1999) define las tasas como “Un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente” (p. 90).

En este sentido decimos que las tasas son la prestación efectiva de un servicio de la administración de una actividad que se refiere, al sujeto pasivo, caracterizándose por ser un servicio individualizado o divisible en el individuo que lo demanda. Por ello el rendimiento que se obtiene por las tasas ingresa íntegramente en el presupuesto del Estado.

Contribuciones

Son los tributos que se generan por una particular actividad del Estado en beneficio individual o de un determinado grupo social. Son aquellos cuyos contribuyentes están obligados a pagar los integrantes de ciertos grupos sociales que se ubican dentro de un espacio geográfico determinado.

Definición de términos básicos

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones

tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y, 5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT.

Código Orgánico Tributario: Fuente de Derecho Tributario en Venezuela, norma jurídica rectora del ámbito tributario.

Alícuota: Cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar.

Base imponible: Medición o cuantificación del hecho imponible. Elemento Establecido por el legislador para el cálculo o determinación del tributo. Es la magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

Contribuyente: Persona natural o jurídica obligada, conforme a la Ley, a abonar o satisfacer los tributos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a ella, el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación jurídico tributaria

Deberes formales: Obligaciones asignadas por la Ley a los contribuyentes o responsables, a fin de facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades.

Obligación tributaria: Relación que existe entre el sujeto activo y pasivo cuando ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley, denominado hecho imponible.

Ilícito Tributario: Toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: Formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionadas con pena restrictiva de libertad.

Responsable: Sujeto pasivo que, sin tener carácter de contribuyente, debe cumplir con los deberes y obligaciones atribuibles a él.

Unidad Tributaria: Representa la magnitud aritmética, por cuyo intermedio, e establecen las bases de imposición, de exención, de las multas, para permitir así la

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

La investigación es la base de toda ciencia, por lo que es considerada dinámica en el sentido de que permite descubrir enfoques científicos y abrir nuevos horizontes, manteniendo a la ciencia en constante evolución.

De acuerdo a Hurtado (1998) "La metodología es el área del conocimiento que estudia los métodos generales de las disciplinas científicas. La metodología incluye los métodos, las técnicas, las estrategias y los procedimientos que utilizara el investigador para lograr los objetivos". (p. 75).

Tipo de investigación

De acuerdo al nivel de investigación, esta investigación se ubica en una categoría descriptiva, debido a que en la presente investigación se busca diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el Municipio Libertador del Estado Mérida, con la finalidad de obtener un conocimiento profundo de dicho evento. Las investigaciones descriptivas, a diferencia de los estudios exploratorios, pueden partir de hipótesis afirmativas o también llamadas descriptivas. De los resultados de estas investigaciones se pueden elaborar hipótesis de relación causa-efecto entre variables Ramírez (1999).

De acuerdo a la naturaleza de la investigación, estamos tratando con una investigación documental, debido a que resulta necesario recurrir a las bases teóricas y conceptuales de la Administración Tributaria. Arias (2006) señala que “la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p. 27). En las investigaciones de tipo documental se pueden desarrollar estudios cuyos datos han sido recolectados de otras investigaciones y son conocidos a través de las informaciones y documentos correspondientes. Es el análisis de semejanzas, diferencias y tenencias sobre características o problemas, o estudios históricos sobre el objeto de estudio.

En relación al marco donde se desarrolla este estudio, el mismo se ubica en una investigación de campo, de acuerdo a lo expresado por Arias (2006) “la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos” (p. 31). Donde además se hace uso de datos secundarios provenientes de fuentes bibliográficas, que permiten estructurar las bases teóricas del estudio.

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación está constituido por los planes y estrategias orientados al logro de los objetivos establecidos al inicio de la investigación, según Arias (2006), el diseño de la investigación es “la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado”. En tal sentido, estamos tratando con una investigación no experimental de corte transversal, ya que la recolección de los datos se realiza en un solo momento y en un

instante único, y su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (Hernández, *et al*, 1997).

De acuerdo a esto la investigación se estructuro en cuatro etapas:

-Etapa I Revisión bibliográfica: En ella se recolectó la bibliografía necesaria, datos, documentos e investigaciones previas relacionadas con la temática en estudio.

-Etapa II Elaboración y validación de los instrumentos: Esta etapa corresponde al diseño del instrumento de recolección de datos y su validación para posteriormente obtener la información necesaria de las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el municipio Libertador del estado Mérida.

-Etapa III Cuantificación de la información: Los datos obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos son tabulados y procesados a través del empleo de software estadístico, para luego realizar el análisis estadístico de los mismos.

-Etapa IV Presentación de las conclusiones y recomendaciones: Con los resultados del análisis de los datos obtenidos en el instrumento de recolección de información y la revisión bibliográfica del tema se formulan las conclusiones y recomendaciones del estudio.

Población y muestra

Población

Arias (2006) define a la población como “el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p.81).

En esta investigación la población se encuentra constituida por las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería ubicadas en el municipio Libertador del estado Mérida, que está compuesta por 11 empresas

Muestra

Hurtado (1998) la define a la muestra como “una porción de la población que se toma para realizar el estudio, la cual se considera representativa de la población” (p.144). Debido a que la población no es de gran tamaño, no resulta necesario realizar un muestreo, por tanto la muestra está constituida por la totalidad de la población en estudio.

Respecto a esto Arias (2006) comenta:

Si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. En consecuencia se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo, sin que se trate estrictamente de un censo. (p.83)

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas y los instrumentos representan las distintas maneras de recolectar información, Hurtado (1998) señala que “la selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos implica determinar por cuáles medios o procedimientos el investigador obtendrá la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación” (p.135). En la investigación se emplearon como técnicas el análisis documental y la encuesta escrita a

través de una entrevista estructurada, mientras que el instrumento está constituido por un cuestionario diseñado con el objetivo de dar respuesta a las interrogantes de la investigación.

El cuestionario empleado se estructuró en tres partes, la parte I que corresponde a la identificación de la empresa, la parte II que corresponde a las normas de control interno y políticas tributarias en la empresa, y la parte III que trata de las obligaciones tributarias de la empresa. El cuadro 1 muestra los aspectos considerados en el instrumento de recolección de información, así como el número de ítems para cada uno de ellos.

Cuadro 1.

Aspectos considerados en el instrumento de recolección de información.

Aspectos Considerados	Número de opciones	Aspectos Considerados	Número de opciones
Tipo de empresa u organización	4	Emisión de facturas en conformidad a los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento	2
Antigüedad de la empresa	4	Frecuencia con la que la empresa realiza auditorías a los estados financieros	4
Número de personas empleadas por la empresa	4	Implementación de controles internos tributarios en las empresas.	4
Número de propietarios y socios activos:	4	Razones que sustentan la implementación de controles internos tributarios en las empresas	5
La empresa que cuenta con departamentos diferenciados para el desarrollo de sus actividades administrativas y contables	2	Normas de control interno que deben implementarse en las empresas	6
La empresa cuenta con personal calificado para la determinación de las obligaciones tributarias de la misma	2	Conocimiento de las obligaciones tributarias que tiene la empresa con el Estado	2
Frecuencia el personal que labora en el área administrativa y contable de la empresa realiza	4	Conocimiento del personal contable sobre los plazos que tiene la empresa para el	2

programas de capacitación		cumplimiento de sus obligaciones tributarias	
Empleo de un software para la gestión administrativa y contable	2	Incurrimiento en sanciones por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado	2
Calificación del software que emplea la empresa para el desarrollo de las actividades contables y administrativas	4	Tributos y/o aportes por los cuales las empresas han recibido sanciones.	7

Validez y confiabilidad del instrumento

Hernández, Fernández y Baptista (2006) se refieren a la validez como el “margen de confianza que tendremos al momento de generalizar los resultados obtenidos después de haber estudiado a la muestra con respecto a la población” (p. 146). De acuerdo a Orozco (2001):

El procedimiento para validar el contenido se basa en un juicio de los expertos sobre el tema de investigación, el cual debe conducir a una conclusión de consenso. Se comparan los ítems que componen el instrumento con el universo que generan las componentes de la variable a medir. Los expertos tienen la misión de comprobar la presencia de todos los componentes requeridos para evaluar el concepto estudiado. (p.185).

Por otra parte, Chávez (2004) indica que la confiabilidad es “el grado de congruencia con que se realiza la medición de una variable” (p. 203). Para efectos de esta investigación la validez del instrumento de recolección de datos fue medida a través de la evaluación de expertos en el tema, mientras que la confiabilidad del instrumento fue medida empleando el coeficiente Alfa de Crombach, que proporciona una medida de consistencia interna.

Técnica de procesamiento de datos

Respecto a esto Orozco (2001) indica que el procesamiento de datos se realiza en cuatro etapas:

La corrección, que consiste en aplicar filtros para depurar la información cruda; la codificación, que suministra una forma de identificación para interpretar la información mediante el computador; la tabulación, proporciona el proceso de ordenación y presentación de la información para su análisis; y la sinopsis, que incluye las conclusiones de la información. Dentro de cada etapa de este proceso siempre está presente, de alguna forma, la depuración y la ordenación. (p.322).

En tal sentido, luego de aplicar el instrumento de recolección en la población objeto de estudio, se procedió a tabular los datos y luego analizarlos empleando un software de procesamiento de datos, y para la presentación de la información obtenida se hizo uso de tablas de distribución de frecuencias y gráficos de barras para una mejor visualización.

www.bdigitalula.ve
Sistema de variables

Arias (2006) define a las variables como “una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios y que es objeto de análisis, medición, o control en una investigación” (p.57). Para llevar a cabo el proceso de operacionalización de variables deben enunciarse los indicadores y los instrumentos de información que se emplearán para medir la variable en estudio. En tal sentido, el cuadro 2 presenta la operacionalización de las variables que surgen al buscar dar cumplimiento a los objetivos de esta investigación.

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 1.*Sistema de variables*

OBJETIVO GENERAL: Diagnosticar las normas de control interno tributario de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el municipio Libertador en el estado Mérida empleadas para dar cumplimiento al Impuesto al Valor Agregado.

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Técnica e Instrumento
- Caracterizar a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el municipio Libertador en el estado Mérida.	Características de las pequeñas y medianas empresas	- Tipo de empresa - Antigüedad - Número de empleados	- Encuesta escrita (Cuestionario) - Observación directa
-Identificar las normas de control interno y políticas tributarias que emplean las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería para dar cumplimiento al Impuesto al Valor Agregado.	Normas de control interno y políticas tributarias	- Políticas administrativas y contables -Capacitación al personal en materia tributaria. - Realización de auditorías financieras.	-Encuesta escrita (Cuestionario)
- Determinar la situación tributaria de las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el Municipio Libertador del Estado Mérida.	Obligaciones tributarias	- Verificación del pago de impuestos en los plazos establecidos	-Encuesta escrita (Cuestionario)
- Proponer un conjunto de normas de control interno tributario permita disminuir el incumplimiento de los deberes formales en el Impuesto al Valor Agregado.	Nuevas normas de control interno en las empresas.	- Fortalezas y debilidades de las normas de control interno.	-Encuesta escrita (Cuestionario) - Revisión Bibliográfica

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo contiene la presentación y el análisis de los resultados obtenidos luego de la aplicación del instrumento de recolección de información en las empresas que conforman la muestra referida a este estudio, para ello la información es presentada a través de tablas de distribución de frecuencias para los 17 ítems que conforman el instrumento empleado y gráficos de barra para lograr una mejor visualización de estos resultados.

La primera parte del cuestionario contiene la información referida a la identificación de las empresas, referidos al tipo de empresa, antigüedad y número de personas empleadas por la misma.

Cuadro 3
Tipo de empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Privada con un solo propietario	1	10,0	10,0
Privada con más de un propietario	9	90,0	100,0
Total	10	100,0	

De acuerdo a lo expuesto en el cuadro 3, referido a los resultados obtenidos para el tipo de empresa, el 10% de las mismas corresponden a empresas privadas con más de un

propietario, mientras que el 90% restante corresponden a empresas privadas con más de un propietario.

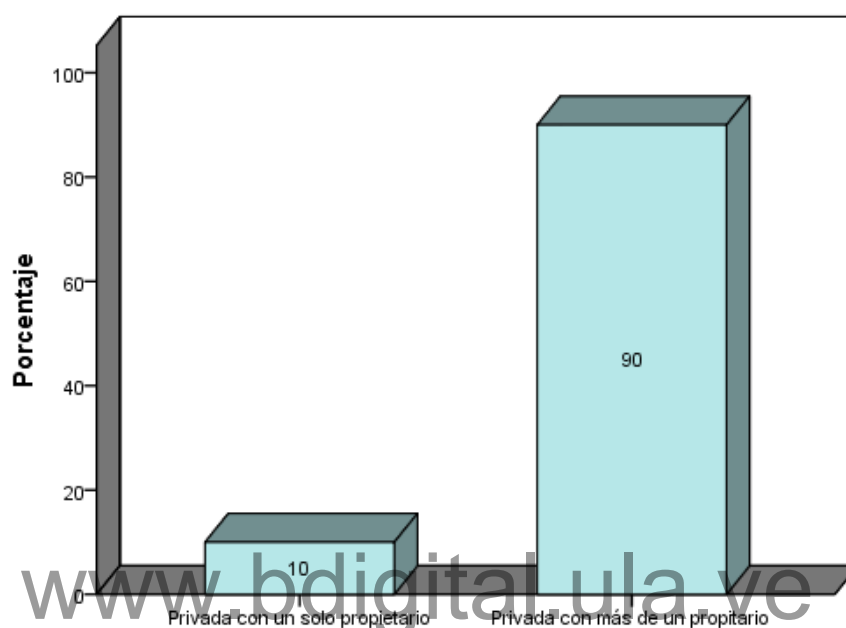


Figura 1. Tipo de empresa. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En relación a los resultados obtenidos para la antigüedad de las empresas, el cuadro 4 expone que 10% de las empresas tienen una antigüedad menor a un año, 20% entre uno y cinco años, 10% entre 5 y 10 años, y 60% lleva en actividad más de 10 años.

Cuadro 4
Antigüedad de la empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menos de un año	1	10,0	10,0
Entre 1 y 5 años	2	20,0	30,0
Entre 5 y 10 años	1	10,0	40,0
Más de 10 años	6	60,0	100,0
Total	10	100,0	

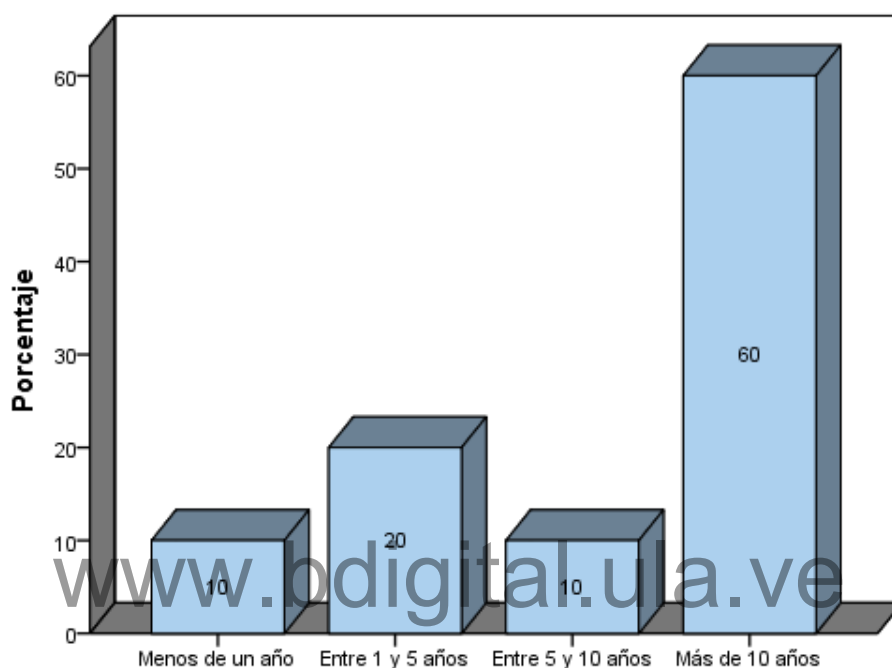


Figura 2. Antigüedad de la empresa. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En cuanto al número de empleado que laboran en cada una de estas empresas, de acuerdo a lo expuesto en el cuadro 5, 30% de la empresas tienen entre 1 y 5 trabajadores, 30% entre 5 y 10 trabajadores, 20% entre 10 y 20 trabajadores, mientras que 20% cuenta con más de 20 trabajadores.

Cuadro 5

Número de personas que laboran en la empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Entre 1 y 5 personas	3	30,0	30,0
Entre 5 y 10 personas	3	30,0	60,0

Entre 10 y 20 personas	2	20,0	80,0
Más de 20 personas	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

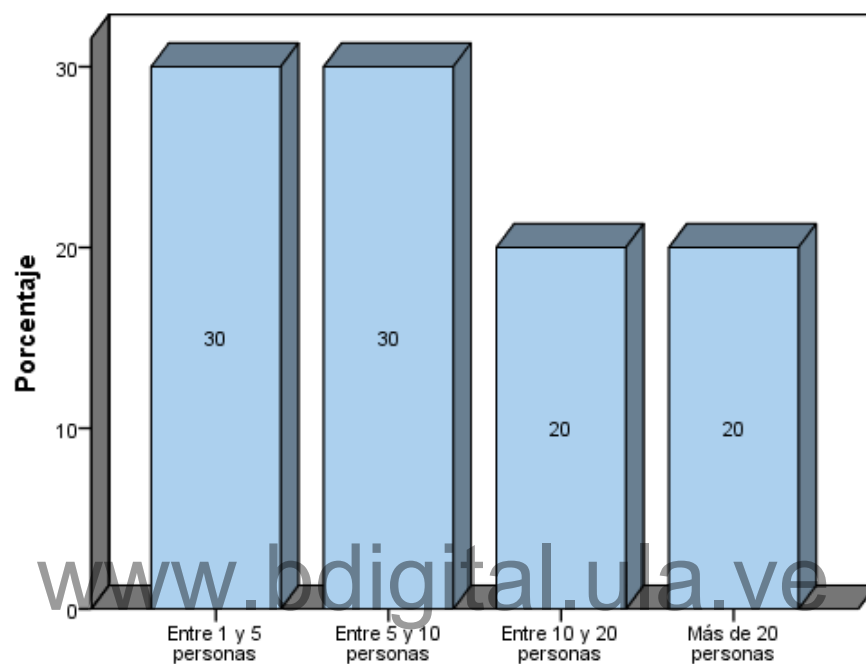


Figura 3. Número de personas que laboran en la empresa. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En atención a estos resultados, se puede observar que las empresas que componen a la población en estudio se tratan de empresas privadas con más de un propietario (C.A, S.R.L), gran parte de las misma tienen más de 10 años en actividad y que en su mayoría poseen menos de 10 empleados.

La siguiente parte del instrumento de recolección de datos corresponde a las normas de control interno y políticas tributarias empleadas por estas empresas, el primer ítem de esta parte busca confirmar si las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería cuentan con departamentos diferenciados para el desarrollo de las actividades

administrativas y contables, 60% de los encuestados manifestaron que las empresas cuentan un departamento para el desarrollo de las labores contables y otro para el área administrativa, mientras que el otro 40% desarrollan estas las actividades administrativas y contables en un solo departamento.

Cuadro 6

Empresa que cuenta con departamentos diferenciados para el desarrollo de sus actividades administrativas y contables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	6	60,0	60,0
No	4	40,0	100,0
Total	10	100,0	

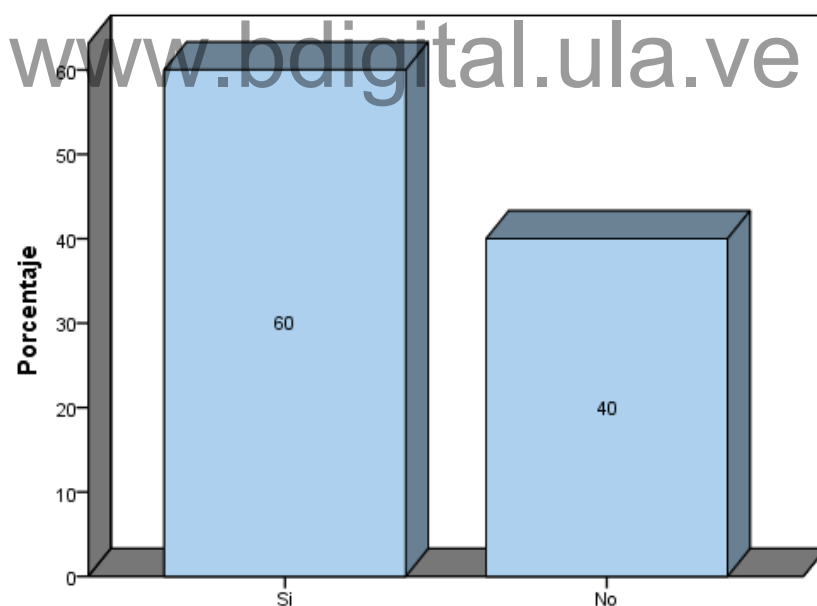


Figura 4. Empresa que cuentan con departamentos diferenciados para el desarrollo de sus actividades administrativas y contables. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En cuanto a la determinación de las obligaciones tributarias de las empresas, la totalidad de las empresas cuenta con personal calificado para determinar estas

obligaciones que tiene la empresa con el Estado y demás organismos, tal como lo expone el cuadro 7.

Cuadro 7

Empresa que cuenta con personal calificado para determinar sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	100,0	100,0

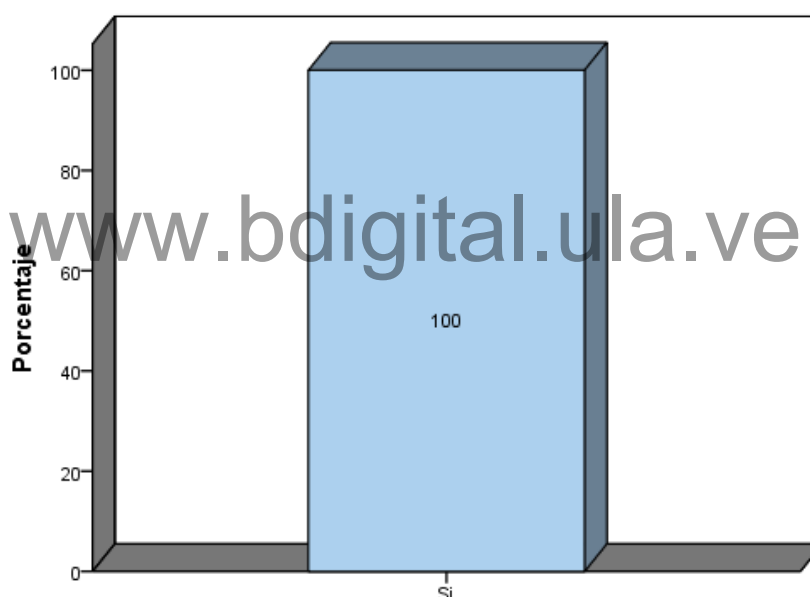


Figura 5. Empresa que cuentan con personal calificado para determinar sus obligaciones tributarias. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Otro aspecto que se explora en esta parte del cuestionario es la frecuencia con la que el personal que labora en el área administrativa y contable de la empresa realiza programas de capacitación, de acuerdo a lo expuesto en el cuadro 8, 40% de las empresas realizan programas de capacitación al personal contable y administrativo frecuentemente, 40% algunas

veces, 10% casi nunca, mientras que 10% nunca realiza programas de capacitación para sus empleados.

Cuadro 8

Frecuencia con la que el personal que labora en el área administrativa y contable realiza programas de capacitación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Frecuentemente	4	40,0	40,0
Algunas veces	4	40,0	80,0
Casi nunca	1	10,0	90,0
Nunca	1	10,0	100,0
Total	10	100,0	

www.bdigital.ula.ve

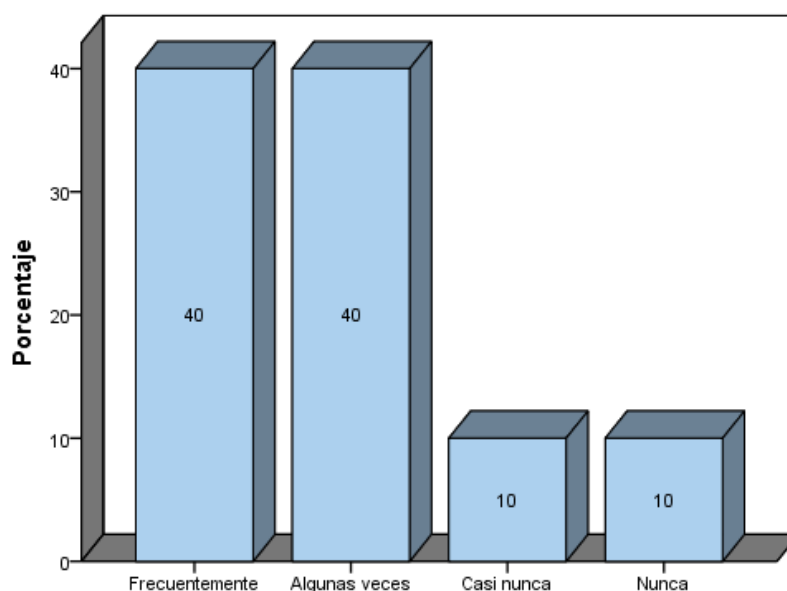


Figura 6. Frecuencia con la que el personal que labora en el área administrativa y contable realiza programas de capacitación. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En cuanto al empleo de un software para la gestión administrativa y contable, la totalidad de las empresas cuentan con uno para apoyar a sus actividades, esto se expone en el cuadro 9.

Cuadro 9

Empleo de un software para la gestión administrativa y contable.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	100,0	100,0

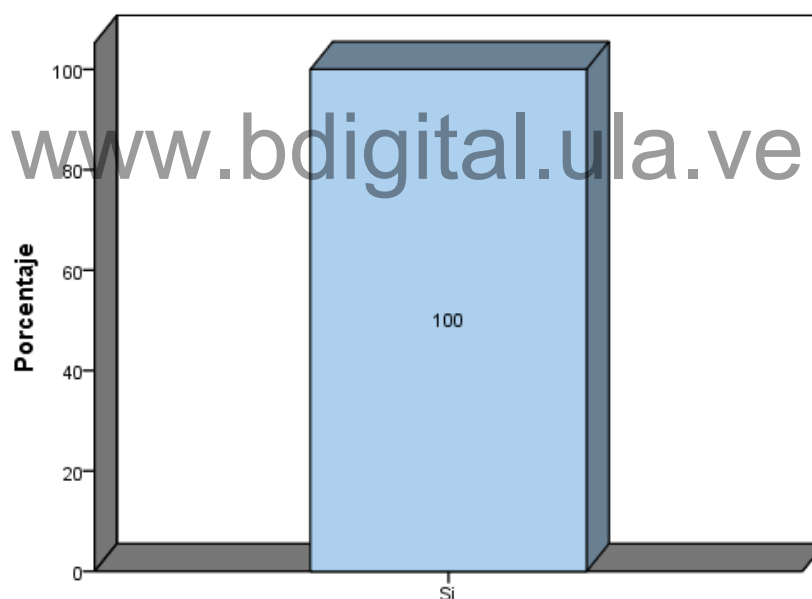


Figura 7. Empleo de un software para la gestión administrativa y contable. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Y en cuanto a cómo califican los encuestados a este software, 50% opina que el software empleado en la empresa es eficiente, 40% opinan que este software es medianamente

eficiente y 10% opina que el software que emplea la empresa es muy deficiente, estos resultados se muestran en el cuadro 10.

Cuadro 10

Calificación del software que emplean las empresas para la gestión administrativa y contable.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Eficiente	5	50,0	50,0
Medianamente eficiente	4	40,0	90,0
Muy deficiente	1	10,0	100,0
Total	10	100,0	

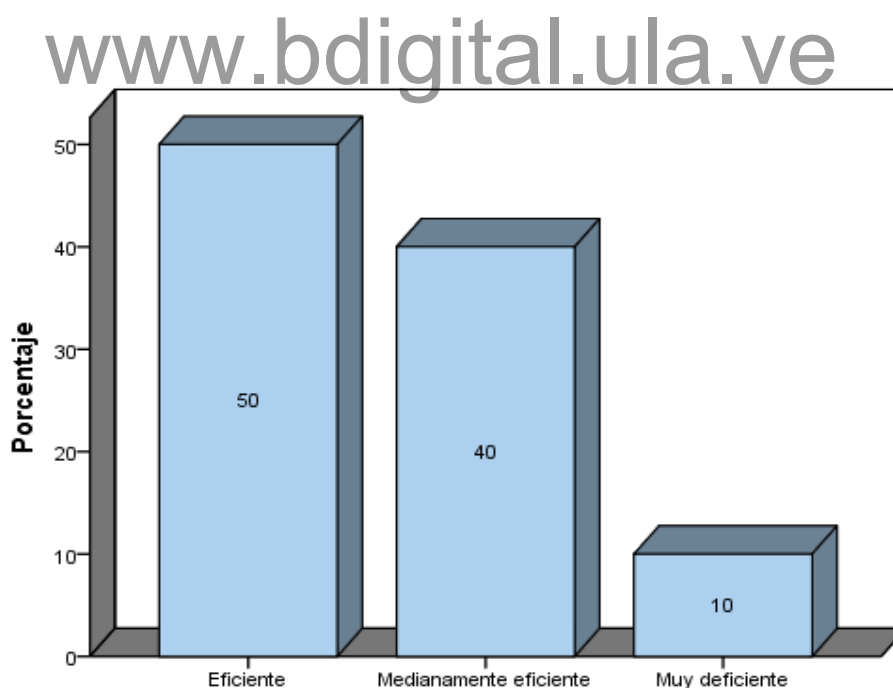


Figura 8. Calificación del software que emplean las empresas para la gestión administrativa y contable. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Otro aspecto explorado en esta parte del cuestionario, como emiten facturas estas empresas, se encontró que la totalidad de las empresas emiten facturas en conformidad a los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento, como se muestra en el cuadro 11.

Cuadro 11

Emisión de facturas en conformidad a los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	100,0	100,0

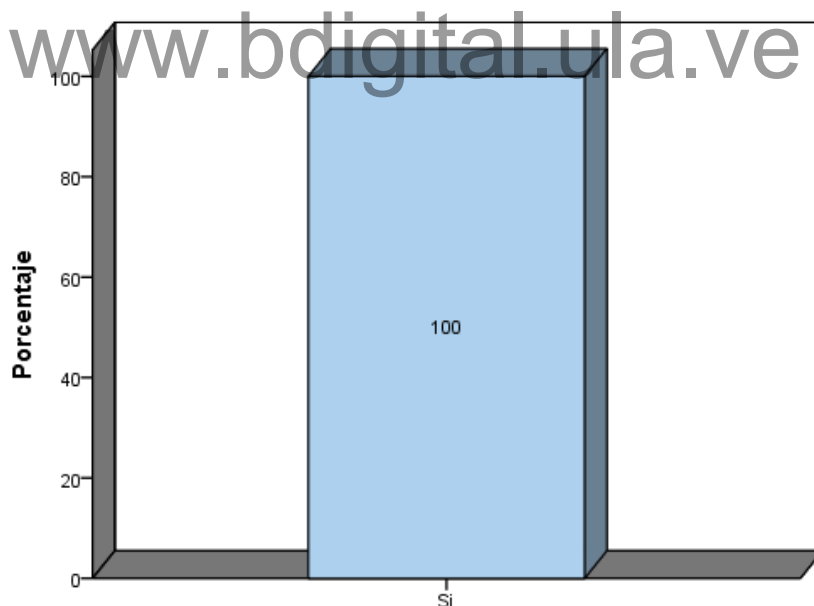


Figura 9. Emisión de facturas en conformidad a los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En relación a la frecuencia la empresa realiza auditorías a sus estados financieros, el cuadro 12 expone que 50% de las empresas realizan auditorías a sus estados financieros frecuentemente, 30% las realizan algunas veces, mientras que el 20% restante afirma que casi nunca.

Cuadro 12

Frecuencia la empresa realiza auditorías a sus estados financieros.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Frecuentemente	5	50,0	50,0
Algunas veces	3	30,0	80,0
Casi nunca	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

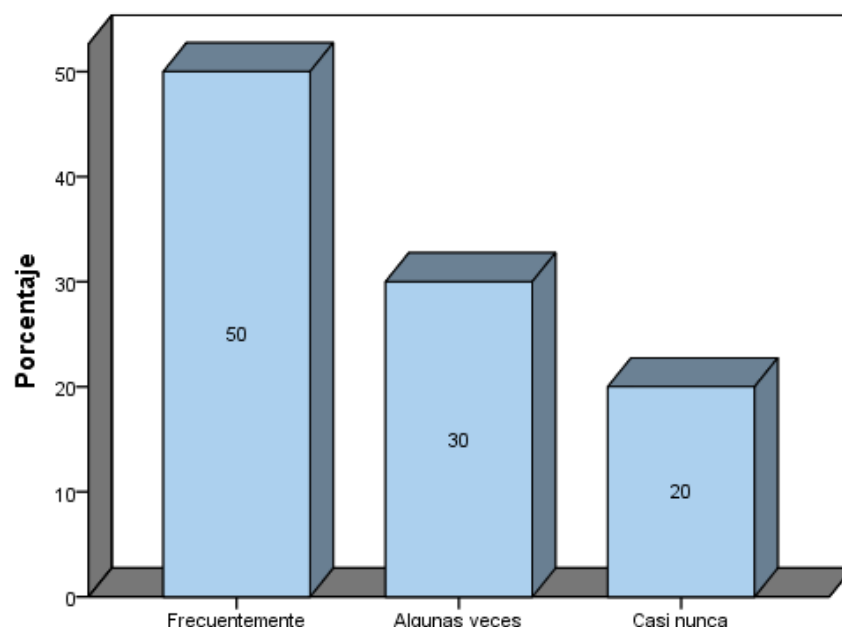


Figura 10. Frecuencia la empresa realiza auditorías a sus estados financieros. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

El siguiente aspecto que explora el cuestionario es la opinión de los entrevistados los controles internos tributarios, 80% manifestó que están totalmente de acuerdo que estos resultan beneficiosos para las empresas, mientras que el 20% está de acuerdo con esto. En general se observa que los encuestados opinan que los controles internos, particularmente los tributarios son beneficiosos para las empresas.

Cuadro 13

Implementación de controles internos tributarios en las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	8	80,0	80,0
De acuerdo	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

www.bdigital.ula.ve

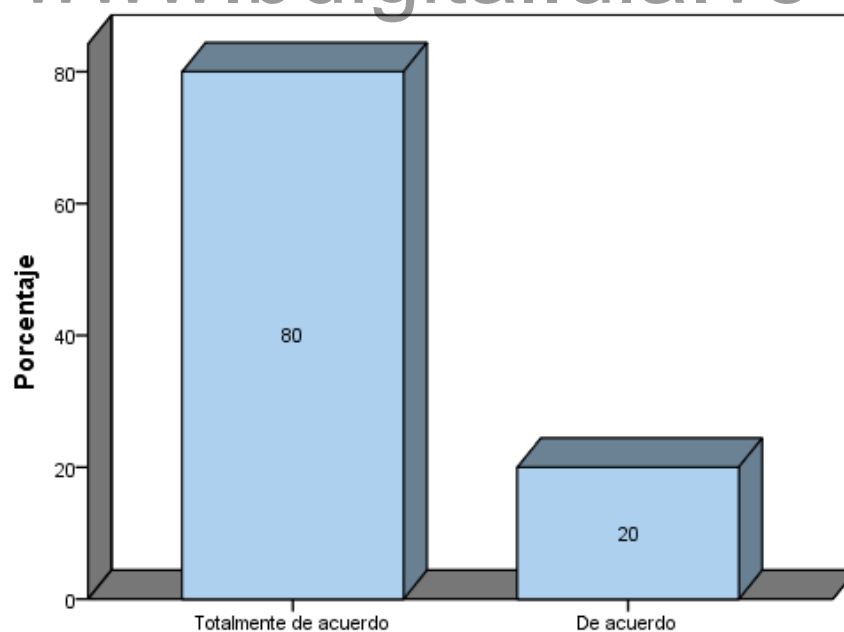


Figura 11. Implementación de controles internos tributarios en las empresas. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Y en cuanto a las razones por las que los encuestados consideran que es importante la incorporación de controles internos tributarios en las empresas, los resultados en el cuadro 14 exponen que 60% de los encuestados afirman que estos controles permiten obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones, 20% opinan que estos evitan la evasión y omisión fiscal, mientras que el 20% restante opina que estos permiten prever multas, actos de reparos, intereses moratorios y demás accesorios.

Cuadro 14

Razones que sustentan la implementación de controles internos tributarios en las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.	6	60,0	60,0
Evitar la evasión y omisión fiscal.	2	20,0	80,0
Prever multas, actos de reparos, intereses moratorios y demás accesorios.	2	20,0	100,0
Total	10	100,0	

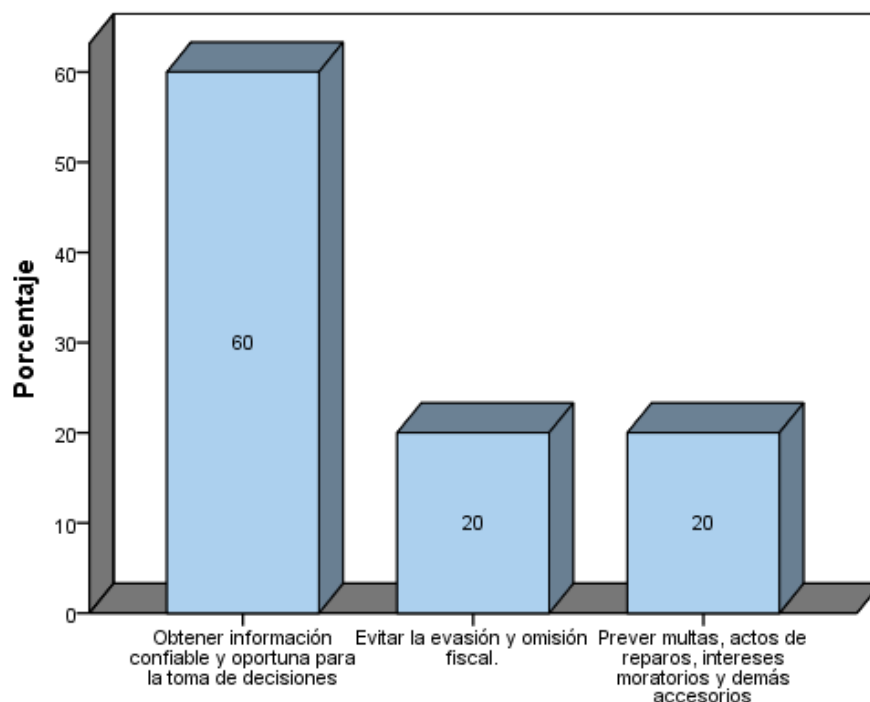


Figura 11. Razones que sustentan la implementación de controles internos tributarios en las empresas. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

www.bdigital.ula.ve

Mientras que normas de control interno que consideran los encuestados que deberían implementarse en las empresas a fin de cumplir correctamente con los objetivos y metas propuestas en la misma, los resultados expuestos en el cuadro 15, muestran que 20% opinan que deben realizarse continuamente auditorías tributarias, 10% que debe evaluarse la operatividad del software que se emplea para las labores contables y administrativas, 10% que deben llevarse a cabo programas de capacitación en relación al área contable y a los procesos de fiscalización, 30% que debe realizarse la programación del pago de las obligaciones tributarias y el 30% restante considera que es adecuada la creación de manuales de funciones y procedimientos en el área contable y administrativa de las empresas; Estos resultados permiten ver que hay opiniones divididas respecto a este aspecto, aunque se da prioridad a la programación del pago de las obligaciones tributarias y a la creación de manuales de funciones y procedimientos.

Cuadro 15

Normas de control interno que deben implementarse en las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Realización continua de auditorías tributarias	2	20,0	20,0
Evaluación de la operatividad de los software contables y administrativos	1	10,0	30,0
Ejecución de programas de capacitación en relación al área contable y a los procesos de fiscalización.	1	10,0	40,0
Programación del pago de las obligaciones tributarias	3	30,0	70,0
Creación de manuales de funciones y procedimientos en el área contable y administrativa de las empresas	3	30,0	100,0
Total	10	100,0	

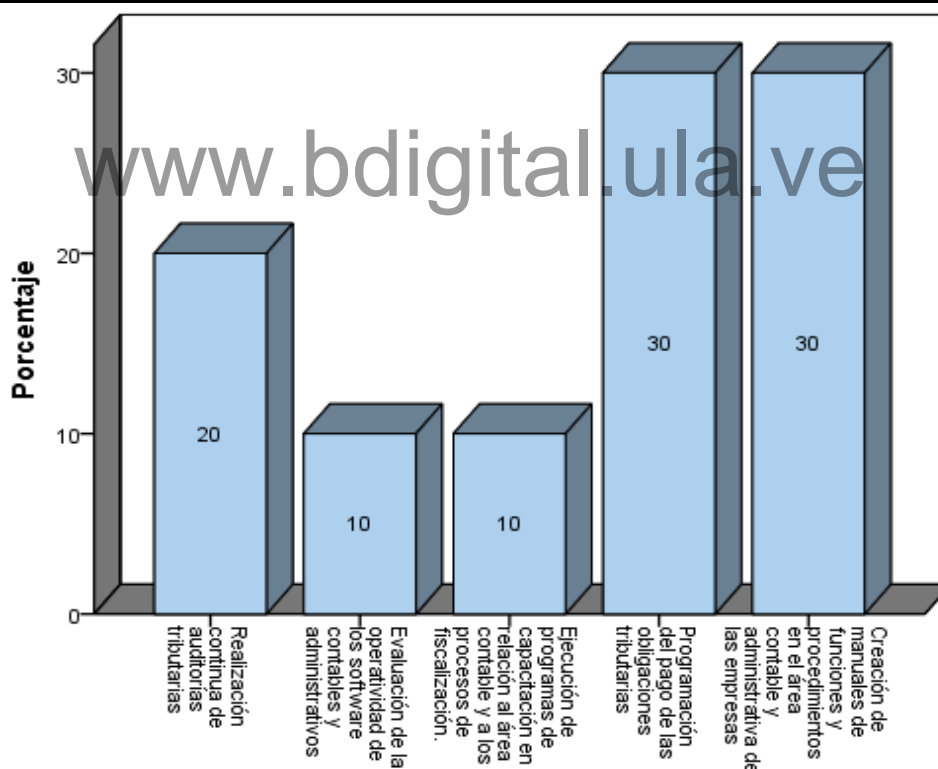


Figura 12. Normas de control interno que deben implementarse en las empresas. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

La tercera y última parte del instrumento de recolección de información explora la situación tributaria de las empresas que son objeto de estudio, los resultados del primer ítem

de esta parte se expone en el cuadro 15, correspondiente al conocimiento de la empresa sobre todas las obligaciones tributarias que tiene ésta con el Estado, encontrándose que la totalidad de las mismas si posee conocimiento sobre estas obligaciones tributarias.

Cuadro 15

Conocimiento de las obligaciones tributarias que tienen las empresas con el Estado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	100,0	100,0

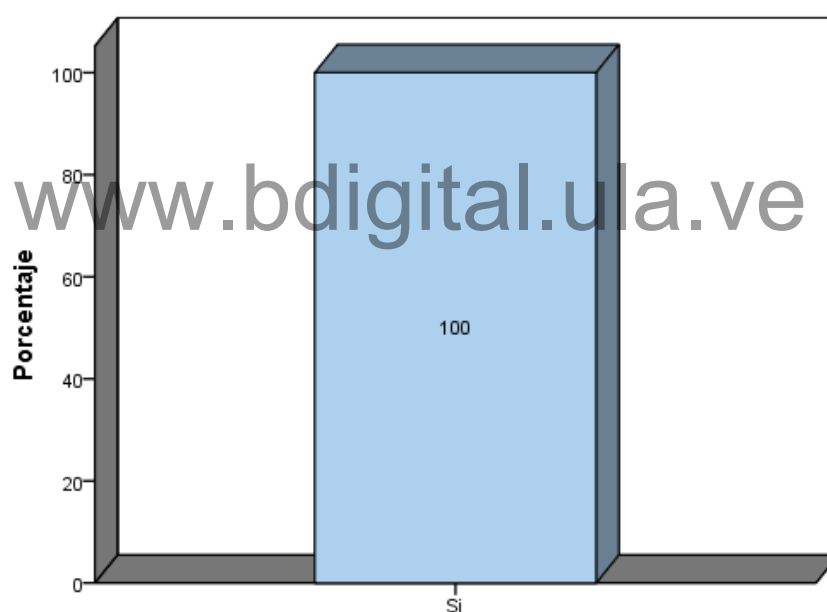


Figura 13. Conocimiento de las obligaciones tributarias que tienen las empresas con el Estado. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En relación al conocimiento del personal contable de la empresa sobre los plazos que tiene la misma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la totalidad de los

encuestados manifestaron tener conocimiento sobre estos plazos, estos resultados se exponen en el cuadro 16.

Cuadro 16

Conocimiento del personal contable de la empresa sobre los plazos que tiene la misma para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	100,0	100,0

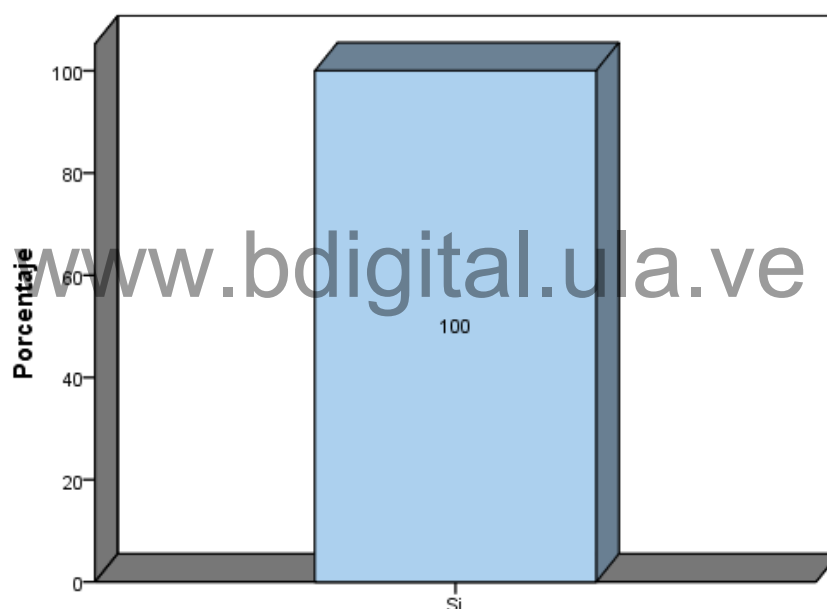


Figura 14. Conocimiento del personal contable de la empresa sobre los plazos que tiene la misma para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

A pesar que los encuestados manifestaron tener conocimiento de las obligaciones de las empresas con el estado y de los plazos que tienen estas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el cuadro 17 muestra que el 60% de ellas han incurrido en sanciones por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado, mientras que el 40% restante no.

Cuadro 17

Incurrimiento de la empresa en sanciones por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	6	60,0	60,0
No	4	40,0	100,0
Total	10	100,0	

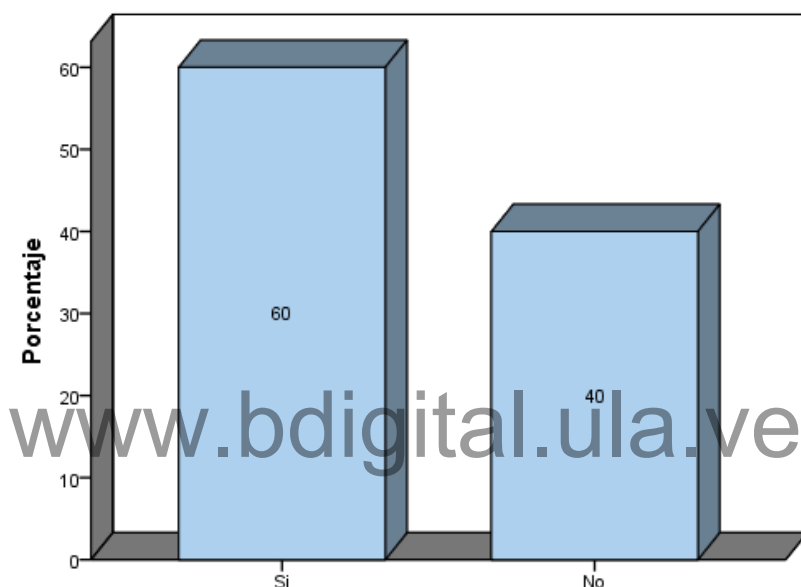


Figura 15. Incurrimiento de la empresa en sanciones por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Y en relación a los tributos y/o aportes por los cuales la empresa ha recibido sanciones, el cuadro 18 expone que del 60% de las empresas que han incurrido en sanciones, 10% han recibido sanciones por incumplir con el pago del IVA, 10% por el aporte a LOPCYMAT, 20% por contribuciones laborales (SSO, SPF, INCES, FAOV) y 20% por otros, dentro de esta opción los entrevistados manifestaron que se debió a errores en los libros contables.

Estos resultados ponen de manifiesto que a pesar que el personal encargado de determinar las obligaciones tributarias de las empresas tiene conocimientos de los aspectos que rodean estas obligaciones, la mayor parte de estas empresas han sido objeto de sanciones.

Cuadro 18

Tributos y/o aportes por los cuales las empresas han recibido sanciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
IVA	1	10,0	10,0
LOPCYMAT	1	10,0	20,0
Contribuciones laborales	2	20,0	40,0
Otros	2	20,0	60,0
No se ha incumplido el pago de ningún tributo	4	40,0	100,0
Total	10	100,0	

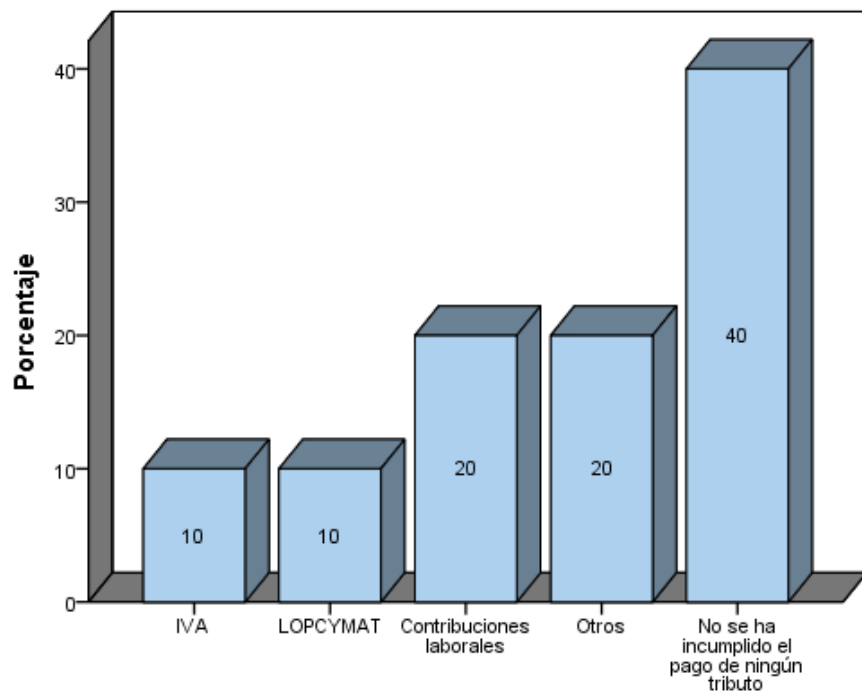


Figura 16. Tributos y/o aportes por los cuales las empresas han recibido sanciones. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Posterior a realizar el análisis de los resultados obtenidos con el instrumento de recolección de información y la revisión documental de las bases que sustentan el sistema tributario venezolano, se presentan las conclusiones y recomendaciones que se derivan de los mismos, igualmente se pretende extender estas conclusiones y recomendaciones a las demás organizaciones.

En relación al primer objetivo referente a la identificación de las empresas que son objeto de estudio, se determinó que las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería ubicadas en el municipio Libertador del estado Mérida presentan características bastantes similares, en general son empresas privadas con más de un propietario (C.A), que tienen más de 10 años en actividad y que en su mayoría poseen menos de 20 empleados.

En cuanto a las normas de control interno y políticas tributarias que emplean las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería para dar cumplimiento al Impuesto al Valor Agregado y a sus demás obligaciones tributarias, que corresponden al segundo objetivo de la investigación, se encontró que la mayoría de las empresas cuentan con departamentos diferenciados para el desarrollo de sus actividades contables y administrativas, lo cual resulta beneficioso para estas empresas, ya que permite delimitar las funciones de cada

uno de los empleados en estas áreas, igualmente se encontró que todas las empresas cuentan con personal capacitado para determinar las obligaciones tributarias de estas empresas. Fue evidente que estas organizaciones tienen preocupación por la capacitación de sus empleados ya que en su mayoría estos realizan programas de capacitación de acuerdo a las necesidades y funciones de cada una de estas áreas. Para el desarrollo de las actividades contables y administrativas de la empresa, estas en su totalidad cuentan con un software para la gestión administrativa y contable, al cual cuál califican como eficiente.

Estas empresas emiten facturas en conformidad a conformidad a los requisitos y formalidades dispuestas en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, sin embargo sólo la mitad de ellas realizan auditorías a sus estados financieros con frecuencia, el resto de ellas las realizan algunas veces o casi nunca, poniendo en evidencia una de las debilidades que poseen estas empresas, evitando así la evaluación de los controles internos y si los estados financieros de la entidad cumplen con las normas básicas de los sistemas contables.

El tercer objetivo planteado en esta investigación hace referencia a la situación tributaria de las Pymes comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el Municipio Libertador del Estado Mérida, en relación a esto todos los encuestados manifestaron tener conocimiento sobre las obligaciones de las empresas con el Estado, así como plazos que tiene la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no obstante se encontró que gran parte de ellas han incurrido en sanciones, debido al incumplimiento en el pago del IVA, contribuciones laborales y por errores en sus libros contables.

En relación al cuarto objetivo planteado que busca proponer un conjunto de normas de control interno tributario permita disminuir el incumplimiento de los deberes formales en el Impuesto al Valor Agregado, los encuestados están de acuerdo con la implementación de controles internos tributarios en las empresas, principalmente porque permiten obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones y evitando así la evasión y omisión fiscal, así como el incurrimento en sanciones.

En relación a las normas de control interno que estos consideran deben incorporarse en las empresas, se inclinan principalmente hacia la programación del pago de las obligaciones tributarias y la creación de manuales de funciones y procedimientos en el área contable y administrativa de las empresas, así como la continua realización de auditorías. Aunque, como se expuso previamente, parte de estas empresas no realizan con regularidad auditorías a sus estados financieros y han sido sancionadas por errores en sus libros contables, por lo cual resulta prioritaria la realización continua de auditorías tributarias.

Es evidente que las reformas que ha sufrido la legislación tributaria con el objeto de aumentar los ingresos tributarios a fin de lograr subsanar el déficit fiscal, han afectado significativamente a los contribuyentes, pero su posición ante la implementación de normas de control interno permite plantear soluciones al respecto. En consecuencia, luego de realizar el diagnóstico de las normas de control interno que emplean las empresas en estudio, resulta necesario realizar las siguientes recomendaciones en virtud de los resultados obtenidos:

- Fomentar la realización de auditorías a los estados financieros y a las normas de control interno con regularidad.

- Evaluar el desempeño del personal que labora en el área administrativa y contable.
- Programar los pagos de las obligaciones tributarias de las empresas, a través de un cronograma que permitan que la declaración y enteramiento de los impuestos se realice en los lapsos establecidos.
- Implementar manuales de funciones y procedimientos en el área contable y administrativa de las empresas, que optimicen los procesos retención, declaración y enteramiento de los tributos; donde además se describan claramente las funciones del personal que labora en estas áreas.
- Fomentar la asistencia del personal contable y administrativo a talleres y charlas de actualización referentes a los procesos de retención de impuestos, de acuerdo a las reformas en legislación y normativa tributaria.
- Evaluar el desempeño del software empleado por la empresa para el desarrollo de las actividades contables y administrativas, a fin de determinar su adecuación a las necesidades operativas de la empresa.

Referencias bibliográficas

- Arias, F. (1999) **El Proyecto de la Investigación. Guía para su elaboración.** Editorial Episteme. 3ª Edición, Caracas.
- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica** (5a. ed.). Caracas: Episteme.
- Barrios, M. **Manual de Trabajo de Grado de Maestría y Tesis Doctorales.** Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas.
- Catácora, F. (2001) **Sistemas y Procedimientos Contables.** Editorial Mc-Graw Hill, Caracas.
- Código Orgánico Tributario. Comentado y Comparado (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305,** (Extraordinaria) .Legislec Editores, C.A.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nro.36.860**
- Delgado, (2001). **Análisis de las sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia de impuestos al valor agregado.** Universidad de los Andes, Mérida.
- Duque, H. (1982). **Elementos de Contabilidad y Fundamentos de Planificación Mediana y Pequeña Empresa.** Universidad de los Andes, Mérida.
- Figueroa, A. (1998). **Normas de control interno tributario.** Revista Guarismo N °43
- Giuliani F. (1993). **Derecho Financiero.** Volumen II, (5ta ed.). Depalma S.R.L, Argentina.
- Gómez, F. (1997) **Sistemas y Procedimientos administrativos,** Caracas.
- Hurtado, J. (1998). **Metodología de la Investigación Holística.** (2da. Ed.). Caracas: SYPAL.

- Hurtado, J. (2000). **Metodología de la Investigación Holística**, Caracas: SYPAL.
- Molina, V. (2004). **Metodología para Ajustar los Estados Financieros en una Economía Inflacionaria**. Universidad de Los Andes, Mérida.
- Orozco, A. (2001). **Investigación de Mercados, Concepto y Práctica**. Colombia: Grupo Editorial Norma.
- Pérez, (2001). **Análisis de la retención en materia de Impuesto sobre la Renta**. Universidad Santa María, Caracas.
- Ramírez, L (2005). **Guía práctica de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Labores**, Caracas.
- Ramírez, T. (1999). **El proyecto de investigación**. Editorial Panapo, Caracas
- Sabino, C. (1997). **El Proceso de la Investigación**. Editorial Panapo, Caracas.
- Sepúlveda, A (2001). Diagnóstico del proceso de retención de Impuesto sobre la Renta en las Facultades de la Universidad de Los Andes. Universidad de Los Andes, Mérida.
- Sotomayor, A. y González, E. (1997). **Control Interno**. Editorial McGraw-Hill, México.
- Transparencia Venezuela. (2015). **Nuestro Presupuesto 2016**. Disponible on line:
[http://transparencia.org.ve/que-hacemos/monitoreo-a-la-corrupcion/nuestro presupuesto/transparencia-presupuestaria/](http://transparencia.org.ve/que-hacemos/monitoreo-a-la-corrupcion/nuestro-presupuesto/transparencia-presupuestaria/)
- Valeri, Lenin (2005) **Guía de Sistemas y Procedimientos Contables**. Universidad de Los Andes, Mérida.
- Villegas, H. (1999). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. 3ra Ed. Ediciones Depalma. Buenos Aires.

ANEXOS
www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
Mérida -Venezuela

CUESTIONARIO

El siguiente cuestionario se realiza con la finalidad de recabar información necesaria para diagnosticar las normas de control interno tributario de las pequeñas y medianas empresas comercializadoras de materiales de construcción y ferretería en el municipio Libertador del estado Mérida.

La información obtenida mediante este instrumento será tratada con total confidencialidad y solo será empleada para el logro de los objetivos de la presente investigación, que constituye un requisito para optar al grado de Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos de la Universidad de los Andes.

Por lo cual, se requiere de su valiosa colaboración para que responda a cada una de las interrogantes que se plantean en este instrumento. De antemano gracias por su colaboración,

Atte.

Lcdo. Héctor Nava

Universidad de Los Andes
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Postgrado en Ciencias Contables
Mención Tributos
Cuestionario

Parte I. Identificación de la empresa

I.1. Tipo de empresa:

1. Pública	
2. Privada con un solo propietario (Firma personal)	
3. Privada con más de un propietario S.R.L.-C.A (Sociedad Mercantil)	
4. Cooperativa (R.L)	

I.2 Antigüedad de la empresa

1. Menos de 1 año	
2. Entre 1 y 5 años	
3. Entre 5 y 10 años	
4. Más de 10 años	

I.3 Número de personas empleadas por la empresa:

1. Entre 1 y 5	
2. Entre 5 y 10	
3. Entre 10 y 20	
4. Más de 20	

Parte II. Normas de control interno y políticas tributarias

II.1 ¿La empresa cuenta con departamentos diferenciados para el desarrollo de sus actividades administrativas y contables?

1. Si	
2. No	

II.2 ¿La empresa cuenta con personal calificado para la determinación de las obligaciones tributarias de la misma?

1. Si	
2. No	

II.3 ¿Con que frecuencia el personal que labora en el área administrativa y contable de la empresa realiza programas de capacitación de acuerdo a las necesidades y funciones de cada una de estas áreas?

1. Frecuentemente	
2. Algunas veces	
3. Casi nunca	
4. Nunca	

II.4 ¿Para el desarrollo de las actividades contables y administrativas de la empresa, esta cuenta con un software para la gestión administrativa y contable en conformidad con las disposiciones reglamentarias y resoluciones de leyes en materia tributaria?

1. Si	
2. No	

II.5 En relación a la pregunta anterior, ¿Cómo califica al software que emplea la empresa para el desarrollo de las actividades contables y administrativas?

1. Eficiente	
2. Medianamente eficiente	
3. Deficiente	
4. Muy deficiente	

II.6 ¿La empresa emite facturas en conformidad a los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento?

1. Si	
2. No	

II.7 ¿Con que frecuencia la empresa realiza auditorías a los estados financieros de esta?

1. Frecuentemente	
2. Algunas veces	
3. Casi nunca	
4. Nunca	

II.8 La implementación de controles internos en las empresas, en especial los controles internos tributarios resultan beneficiosos para las empresas:

1. Totalmente de acuerdo	
2. De acuerdo	
3. Indiferente	
4. En desacuerdo	
5. Totalmente desacuerdo	

II.9 ¿Por cuál de las siguientes razones considera que es importante la incorporación de controles internos tributarios en las empresas?

1. Obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.	
2. Evitar la evasión y omisión fiscal.	
3. Minimizar el margen de error en la en la contabilización de los tributos.	
4. Prever multas, actos de reparos, intereses moratorios y demás accesorios	
5. Otro	

II.10 ¿Cuáles de las siguientes normas de control interno considera que deben implementarse en las

1. Realización continua de auditorías tributarias	
2. Evaluación de la operatividad de los software contables y administrativos	
3. Ejecución de programas de capacitación en relación al área contable y a los procesos de fiscalización.	
4. Programación del pago de las obligaciones tributarias	
5. Creación de manuales de funciones y procedimientos en el área contable y administrativa de las empresas	
6. Otro	

empresas a fin de cumplir correctamente con los objetivos y metas propuestas en la misma?

Parte III. Obligaciones tributarias de la empresa

III.1 ¿La empresa tiene conocimiento de todas las obligaciones tributarias que tiene ésta con el Estado?

1. Si	
2. No	

III.2 ¿El personal contable de la empresa tiene conocimiento de los plazos que tiene la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

1. Si	
2. No	

III.3 ¿Anteriormente la empresa ha sido objeto de sanciones por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado?

1. Si	
2. No	

III.4 ¿En relación a la pregunta anterior, por el incumplimiento de cuales de los siguientes tributos y/o aportes la empresa ha recibido sanciones?

1. ISLR	
2. IVA	
3. LOCTI	
4. LOPCYMAT	
5. Contribuciones laborales (INCE, SSO, SPF,FAOV)	
6. Otro. Especifique	
7. No se ha incumplido el pago de ningún tributo o aporte	